

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 6229 ORDINARIA

CELEBRADA EL MARTES 16 DE OCTUBRE DE 2018
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 6251 DEL JUEVES 31 DE ENERO DE 2019



TABLA DE CONTENIDO
ARTÍCULO

PÁGINA

| | |
|--|----|
| 1. AGENDA. Modificación | 3 |
| 2. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO | 3 |
| 3. INFORMES DE RECTORÍA | 9 |
| 4. PROYECTO DE LEY. CEL-DIC-18-006. <i>Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas</i> . Expediente N.º 20.580 | 17 |
| 5. CONSEJO UNIVERSITARIO. PM-DIC-18-021 Propuesta referente al escalafón como componente salarial del <i>Sistema de Administración de salarios de la Universidad de Costa Rica</i> | 40 |
| 6. AGENDA. Modificación | 42 |
| 7. JURAMENTACIÓN. Dra. Mónica Blanco Meneses y Dr. Carlos Filloy Esna | 42 |

Acta de la **sesión N.º 6229, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día martes dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

Asisten los siguientes miembros: Dra. Teresita Cordero Cordero, directora *a.i.*, Área de Ciencias Sociales; Dra. Marlen León Guzmán, rectora *a.i.*; Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Área de Ingeniería; M.Sc. Carlos Méndez Soto, Área de Ciencias Agroalimentarias; M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, Sedes Regionales; Lic. Warner Cascante Salas, sector administrativo; Prof. Cat. Madeline Howard Mora, Área de Salud; Sr. Sebastián Sáenz Salas y Srta. Verónica Chinchilla Barrantes, sector estudiantil, y el Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas, representante de la Federación de Colegios Profesionales.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y seis minutos, con la presencia de los siguientes miembros: Dra. Marlen León, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Sr. Sebastián Sáenz, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dra. Teresita Cordero.

Ausentes, con permiso: M.Sc. Miguel Casafont y Dr. Rodrigo Carboni Méndez.

La señora directora *a. i.*, del Consejo Universitario, Dra. Teresita Cordero, da lectura a la siguiente agenda:

1. Informes de Dirección.
2. Informes de la Rectoría.
3. **Propuesta de Miembro.** Propuesta referente al escalafón como componente salarial del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica (PM-DIC-18-021).
4. **Propuesta de Miembro.** Propuesta Pronunciamiento sobre la firma de la norma técnica para el aborto terapéutico (PM-DIC-18-019).
5. Respuesta a la consulta de la Asamblea Legislativa sobre el Proyecto de Ley denominado: *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* (texto actualizado). Expediente N.º 20.580. (CEL-DIC-18-006.)
6. **Comisión de Asuntos Jurídicos.** Recurso extraordinario de revisión interpuesto por el Sr. Francisco Morales Masis (Pase CAJ-P-18-009, del 6 de julio de 2018) (CAJ-DIC-18-015).
7. **Comisión de Asuntos Jurídicos.** Solicitud de la Oficina de Registro e Información para revisar el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria N.º 6208, artículo 2, del 21 de agosto de 2018, en relación con lo resuelto en el recurso interpuesto por el Sr. Jorge Luis Fallas Quesada (Pase CAJ-P-18-016, del 19 de setiembre de 2018)(CAJ-DIC-18-016).
8. Juramentaciones de la Dra. Mónica Blanco Meneses, como directora del Centro de Investigación en Protección de Cultivos (CIPROC), por el periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de octubre de 2022 y del Lic. Carlos Filloy Esna, como decano de la Facultad de Odontología, por el periodo del 16 de diciembre del 2018 al 15 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 1

La señora directora a. i., Dra. Teresita Cordero Cordero, propone una modificación en el orden del día.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita una modificación de agenda para pasar el punto 5 como 3, ya que esta es la consulta que se debe enviar a la Asamblea Legislativa y que debe ser planteada lo antes posible.

Seguidamente, somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Marlen León, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Sr. Sebastián Sáenz, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, ACUERDA modificar el orden del día para conocer el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de *Ley de fortalecimiento de las finanzas Públicas*. Expediente N.º 20.580, posterior a que se conozcan los informes de la Rectoría.

ARTÍCULO 2

Informes de Dirección

La señora directora a. i., Dra. Teresita Cordero Cordero, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Para CU

a) Primera modificación presupuestaria 2019

La Rectoría informa, mediante el oficio R-6819-2018 que, en relación con la primera Modificación presupuestaria 2019, los recursos serán considerados como un complemento a los fondos requeridos para atender la planta de tratamiento de Guápiles.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que son los recursos que no utilizó el Consejo Universitario, pues hizo una disminución.

Seguidamente, continúa con la lectura.

****A las ocho horas y treinta y ocho minutos, entra la Srta. Verónica Chinchilla. ****

b) Rectoría interina

La Rectoría informa, mediante el oficio R-6910-2018, que el señor rector, Dr. Henning Jensen Pennington, viajará a Kuala Lumpur, Malasia, para participar en la IAU 2018 Conferencia Internacional, en la que expondrá la experiencia de la Universidad de Costa Rica, en el Panel: **Responsabilidad social y compromiso: el camino por seguir**. La actividad se realizará del 13 al 15 de noviembre de 2018, en la Universidad de Malaya, en Malasia. La M.Sc. Ruth de la Asunción Romero, vicerrectora de Vida Estudiantil, asumirá la Rectoría interinamente del 9 al 18 de noviembre de 2018, y la M.L. Marjorie Jiménez Castro, vicerrectora de Acción Social, del 19 al 20 de noviembre de 2018.

c) Informe del Rector 2017-2018

La Rectoría remite mediante el oficio R-7022-2018, 12 ejemplares impresos del Informe del rector 2017-2018.

LA DRA. TERESITA CORDERO cree que cada uno tiene una copia en los escritorios.

Continúa con la lectura.

d) Fechas correspondientes a los ciclos lectivos del 2019

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica, mediante la circular ViVE-6-2018, las fechas correspondientes a los ciclos lectivos del 2019. Además, informa que la Semana Santa se celebrará del 14 al 21 de abril, y la Semana Universitaria del 22 al 27 de abril del 2019.

LA DRA. TERESITA CORDERO comunica que pueden ver, en la correspondencia, exactamente, cuándo se inicia el ciclo lectivo y demás.

Continúa con la lectura.

e) Presentación de informe de viaje del Dr. Henning Jensen Pennington, rector

La Rectoría, mediante el oficio R-6923-2018, informa que el Dr. Henning Jensen Pennington participará de varias actividades académicas en Italia y en la República Popular de China; sin embargo, del 9 al 21 de noviembre viajará a Malasia para participar en la **IAU 2018 Conferencia Internacional**. Por lo tanto, presentará el informe respectivo dentro de los 30 días hábiles posterior al regreso, según el **Reglamento para asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales**.

Copia CU**f) Observaciones de la Facultad de Ciencias Económicas referentes al acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6205, artículo 6**

La Facultad de Ciencias Económicas envía copia del oficio FCE-376-2018, en relación con el oficio R-181-2018, en el que se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6205, del 9 de agosto de 2018, específicamente, los puntos 2 y 3, del artículo 6, sobre el otorgamiento del título doctor **honoris causa** al profesor Joseph Stiglitz.

g) Propuesta de desinterinización del personal docente del Recinto de Golfito

La Rectoría remite, mediante el oficio R-6918-2018, copia del VD-3687-2018, en respuesta al oficio CU-1182-2018, relacionado con el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6153, artículo 9, del 19 de diciembre de 2017, referente a la propuesta de desinterinización del personal docente del Recinto de Golfito.

LA DRA. TERESITA CORDERO comunica que este es un documento amplio que se envía, con bastante información, incluso sobre el tema de plazas y demás; por eso se le enviará una copia a la Unidad de Información para el seguimiento, sobre el caso del Recinto de Golfito, y la Dirección recomienda que sea analizado también por la Comisión de Estatuto Orgánico, ya que ahí está el caso de cambio de recinto a posible sede.

Seguidamente, continúa con la lectura.

h) Propuesta de Comisión Institucional

*La Comisión Institucional emite el oficio CU-1311-2018, encargada de coordinar y definir las políticas, y las actividades que sean necesarias realizar para promover la participación activa y permanente de la comunidad universitaria en el análisis crítico del proyecto de **Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas** analizó los últimos acontecimientos acaecidos con los movimientos sociales en las regiones, así como las decisiones del plenario de la Asamblea Legislativa. Somete a valoración varias consideraciones y una propuesta para que la comunidad universitaria se movilice en defensa del modelo de educación pública costarricense, y las autoridades nacionales puedan abrirse a un mayor diálogo social, donde participen todos los sectores de la sociedad.*

LA DRA. TERESITA CORDERO detalla que fue una nota que se le envió al señor rector de parte de la Comisión, y la respuesta fue otorgar el permiso para el viernes, que se hizo la marcha, cuando se iba a votar, en primer debate, la propuesta de ley.

Seguidamente, continúa con la lectura.

i) Observaciones al funcionamiento y asignación de actividades en el Aula Magna

El Sr. Sebastián Sáenz Salas, representante estudiantil ante el Consejo Universitario, solicita a la Rectoría, mediante el oficio CU-1312-2018, brindar respuesta a la nota CU-1001-2018, relacionada con una serie de impresiones que se han percibido de parte de la comunidad universitaria sobre el funcionamiento y asignación de actividades en el Aula Magna.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión los puntos anteriores.

EL SR. SEBASTIÁN SÁENZ informa, respecto al inciso i), que ya se recibió respuesta por parte de la Rectoría, en la cual señalan que el Aula Magna no tiene ningún monto adicional a la hora de su préstamo; sin embargo, cuando se realizó la solicitud se había comentado que tenía que costearse el servicio técnico y misceláneo para el día que se realice el evento; no obstante, en la respuesta señalan que para la comunidad universitaria no hay ningún costo adicional; entonces, el préstamo es sin monto monetario.

LA DRA. TERESITA CORDERO continúa con la lectura.

j) Resolución VD-R-10342-2018, se deja sin efecto

La Vicerrectoría de Docencia emite la resolución VD-R-10449-2018, en la cual deja sin efecto la resolución VD-R-10342-2018, relacionada con la equiparación para personas egresadas del Liceo Franco Costarricense que opten por el ingreso al primer año de estudios universitarios en esta Institución.

II. Solicitudes

k) Propuesta de reforma al Reglamento para regular el uso de viviendas

*El Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal del Consejo Universitario, emite el CU-AL-18-10-036, sobre la propuesta planteada por el MBA Mario Chacón Webb, en relación con la reforma al **Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias**, y expresa que alguno de los miembros puede asumir la iniciativa, de manera que se proceda a efectuar el pase correspondiente a la Comisión de Administración y Cultura Organizacional.*

LA DRA. TERESITA CORDERO señala que esa es una vía, si alguno de los miembros quisiera retomar esto antes de que se realice el pase; la otra opción es realizar el pase directamente, pero, tal y como está la solicitud, la idea es determinar si algún compañero o compañera desea asumir, para recabar un poco más de información y evaluar si esto pasa. Consulta si algún miembro desea.

*****A las ocho horas y cuarenta y siete minutos, sale el Sr. Sebastián Sáenz. *****

EL LIC. WARNER CASCANTE expresa que está dispuesto a analizar esa viabilidad, de manera que lo verían en la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO), preliminarmente, e informarán al plenario.

LADRA. TERESITA CORDERO somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Marlen León, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Nueve votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Ausente en el momento de la votación: Sr. Sebastián Sáenz.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA trasladar a la Comisión de Administración y Cultura Organizacional el análisis de la reforma al *Reglamento para regular el uso de viviendas universitarias*.

ACUERDO FIRME.

l) Criterio de la Asesoría Legal del Consejo Universitario

*El Lic. José Pablo Cascante Suárez, asesor legal, emite el oficio CU-AL-18-10-037, en el cual rinde criterio sobre la nota R-6001-2018, relacionada con una solicitud de modificación del **Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica (DIEDIN)**.*

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que viene en el mismo sentido, pero cree que podría ser un caso para la Comisión de Investigación y Acción Social, si están de acuerdo, pues corresponde al tema de la difusión científica y todo lo que tiene que ver con la Dirección Editorial.

LA DRA. MARLEN LEÓN GUZMÁN se pregunta si la Dirección Editorial está vinculado a la Vicerrectoría de Investigación, si más bien debería orientarse a la instancia interna que está conociendo el tema de investigación, más que de acción social.

LA DRA. TERESITA CORDERO explica que la Comisión es de investigación y acción social juntos; entonces, es en esa Comisión donde correspondería.

****A las ocho horas y cuarenta y nueve minutos, entra el Sr. Sebastián Sáenz.****

Seguidamente, somete a votación la solicitud, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Marlen León, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Sr. Sebastián Sáenz, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA trasladar a la Comisión de Investigación y Acción Social la modificación al Reglamento de la Dirección Editorial y de Difusión Científica de la Investigación de la Universidad de Costa Rica (DIEDIN).

ACUERDO FIRME.

III. Asuntos de Comisiones

m) Pase a comisión

Comisión de Asuntos Jurídicos

- **Recursos de apelación contra el puntaje otorgado al artículo “Hacia una educación musical decolonial en y desde Latinoamérica”, interpuesto por el profesor Guillermo Rosabal Coto.**

Comisión Institucional

- **Consulta institucional conforme al artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, del texto actualizado del expediente legislativo N.º 20.580, Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.**

LA DRA. TERESITA CORDERO destaca que ya está el dictamen y lo verán hoy.

Seguidamente, continúa con la lectura.

Comisión de Docencia y Posgrado

- **Modificación al artículo 19 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado.**

Comisión Especial

- **Propuesta de otorgamiento del título doctor *honoris causa* a la profesora filósofa y politóloga Chantal Mouffe.**

Comisión de Asuntos Estudiantiles

- **Evaluar la pertinencia de la propuesta de modificación del artículo 14, del *Reglamento de Orden y disciplina de los estudiantes de la Universidad de Costa Rica*.**

Comisión de Asuntos Jurídicos

- **Recurso extraordinario de revisión contra el oficio OSG-514-2018, interpuesto por la empresa Ingenierías Jorge Lizano y Asociados S. A.**

IV. Asuntos de la Dirección**n) Juramentaciones**

El viernes 12 de octubre de 2018 a la 1:40 p. m., se realizó, en la sala de sesiones, la juramentación de las siguientes personas:

- *Dra. Catalina Salas Durán, subdirectora de la Escuela de Zootecnia, por el periodo del 3 de octubre de 2018 al 2 de octubre de 2020.*
- *Licda. Isabel Gallardo Álvarez, subdirectora de la Escuela de Formación Docente, por el periodo del 19 de octubre de 2018 al 18 de octubre de 2020.*
- *M.Sc. Jimena Escalante Meza, subdirectora de la Escuela de Psicología, por el periodo del 5 de octubre de 2018 al 4 de octubre de 2020.*
- *Dra. María del Rocío Deliyore Vega, subdirectora de la Escuela de Orientación y Educación Especial, por el periodo del 25 de setiembre de 2018 al 24 de setiembre de 2020.*
- *Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, subdirector del Centro de Investigación en Matemáticas Puras y Aplicadas (CIMPA), por el periodo del 1.º de junio de 2018 al 31 de mayo de 2020.*
- *Dr. Jean Sanabria Chinchilla, subdirector del Centro de Investigación en Electroquímica y Energía Química (CELEQ), por el periodo del 21 de setiembre de 2018 al 20 de setiembre de 2020.*

Se contó con la presencia de los siguientes miembros del Consejo Universitario: M.Sc. Carlos Humberto Méndez Soto, Ph.D. Guillermo Santana Barboza, Dr. Rodrigo Fernando Carboni Méndez, Dra. Teresita María Cordero Cordero y el Ing. Marco Vinicio Calvo Vargas.

LA DRA. TERESITA CORDERO informa que el Ing. Calvo también estuvo presente en las juramentaciones; le ofrece disculpas porque no aparece en el informe preliminar, de manera que se incluirá en el final. Seguidamente, somete a discusión los Informes de Dirección.

EL LIC. WARNER CASCANTE solicita, en cuanto al recurso extraordinario de revisión contra el oficio OSG-514-2018, interpuesto por la empresa Ingenierías Jorge Lizano y Asociados S. A., que revisen el plazo, pues no está seguro de que sean tres meses; entonces, que lo tengan presente, porque es materia de contratación administrativa y tiene un régimen jurídico particular, de manera que deben estar atentos con los plazos.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece al Lic. Cascante y dice que se tomará en cuenta.

ARTÍCULO 3

Informes de Rectoría

La señora rectora a. i., Dra. Marlen León Guzmán, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Sustitución de representante ante la Comisión Institucional que analiza lo relacionado con el plan fiscal

LA DRA. MARLEN LEÓN GUZMÁN comunica que, debido a un problema de agenda del señor Edwin Solórzano, será sustituido por el señor David Díaz en la Comisión que está viendo el tema del plan fiscal.

b) Avance del proceso de carreras desconcentradas

LA DRA. MARLEN LEÓN GUZMÁN informa sobre el avance del proceso de desconcentración de carreras en Sedes Regionales. Básicamente, están cerrando el proceso, de un total de sesenta planes de estudio, prácticamente, cincuenta y cuatro completaron la totalidad del proceso; serán un poco más de 54, porque todavía hay cuatro carreras que están en la finalización de la presentación de documentos.

Expresa que esto es realmente importante, pues luego de un año y medio se logró sacar un proceso de revisión de todas las carreras desconcentradas, que es un esfuerzo paralelo al que se está realizando en la Comisión de Docencia y Posgrado, de revisión del acuerdo.

Destaca que, en vista de esto, la semana pasada realizaron una publicación para informar a las unidades académicas que el proceso de desconcentración no implica el cierre de carreras, tampoco los procesos de autoevaluación ni la revisión curricular, sino que, sencillamente, son procesos que se efectúan de manera regular, cada cierto tiempo.

Coloca como ejemplo los procesos de revisión curricular que se deben hacer cada cinco años; es decir, todas las carreras y los planes de la Universidad se revisan cada cinco años, lo cual no implica que la carrera se cierre, sino que, sencillamente, entra en un proceso de revisión; lo mismo sucede con las autoevaluaciones ya sea para acreditación o para certificación y, en ambos casos, ha confluído el tema de las carreras desconcentradas.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA aprovecha la oportunidad de este espacio de informes de Rectoría para consultarle a la señora rectora interina sobre las posibilidades que tiene el Recinto de Golfito de recibir apoyo sustantivo para los próximos cinco a diez años, de manera tal que puedan proceder, dentro de la Comisión de Estatuto Orgánico, a plantear a la comunidad universitaria la posibilidad de que el Recinto se convierta en una sede universitaria, que, según ellos les señalan, debería ser llamada "Sede Universitaria del Sur".

Menciona que, desde el mes de junio, han tenido comunicación con la Rectoría, para solicitar que se pueda garantizar, certificar y validar el respaldo que la Administración piensa darle a ese actual Recinto de Golfito, para que pueda, de manera correcta, proceder con esta solicitud de conformación de una sede universitaria y, también, para que la comunidad universitaria, a la hora de revisar los argumentos que acompañarán la solicitud de cambio y la adición de un inciso en el artículo 108 (se disculpa si no es ese exactamente), en el cual se nombran las Sedes Universitarias de la UCR, cuenten con una justificación apropiada.

Agrega que realizaron una solicitud por escrito a la Rectoría, después de una conversación con el señor rector, sobre la necesidad de esto, en la cual hubo concordancia de ambas partes (tanto suya como del señor rector), de que era necesario poner en el papel el respaldo que la Administración daba a la transformación de ese recinto en una sede universitaria.

Informa que, varios meses después, recibieron una nota, hace como unos quince días o menos, en la cual, contrario a lo que se esperaba, había solo un pequeño párrafo donde se dice que se le solicitó a la M.Sc. Georgina Morera que, por favor, procediera a decir cuáles eran sus planes para sustentar el cambio de Recinto de Golfito a una sede universitaria.

Señala que no han recibido respuesta de la M.Sc. Morera, pues fue hace poco que se dio el intercambio de cartas, pero ya existía, de parte de ellos, un informe que había preparado la M.Sc. Morera a partir de una visita del anterior coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, el M.Sc. Méndez, en diciembre del año pasado (hace diez meses), donde habían, con un valioso tiempo y trabajo del M.Sc. Méndez, puntualizado qué cosas cubrir.

Apunta que el informe que han recibido, que están revisando y que han analizado para colaborar en el dictamen, tiene dos grandes inconvenientes: el primero, es que no se cuenta con ningún respaldo documental que valide las aseveraciones que se hacen en ese documento, en cuanto a la proyección de crecimiento de carreras, plazas o disponibilidad de tiempos para cumplir con ese crecimiento de carreras.

Expresa que la intención de haber conversado esto con el Dr. Jensen es que la Administración se comprometa a decir: "Si nos interesan tales o cuales carreras que se han definido en conjunto con el personal del Recinto, con la comunidad y tomando en cuenta, inclusive, al mismo Consejo que rige las Sedes Regionales; en fin, a todos los involucrados", para tener una garantía de que si se habla, como se observa en el documento, de duplicar y, a veces, hasta triplicar el número de plazas para poder atender a los estudiantes, esos números tengan solidez y no simplemente se queden sin sustento.

Estima peligroso que envíen un dictamen con ese tipo de información a la comunidad universitaria, porque estarían, en ese momento, como miembros del Consejo Universitario, asumiendo una responsabilidad sobre ese crecimiento, diciendo que estará presente, cuando, en realidad, no hay ningún sustento desde el punto de vista administrativo.

Entiende perfectamente que no se puede planear más allá de unos dos o tres años, en su opinión, aunque puede estar equivocado y sometido a corregir si lo estuviese, pero ese respaldo es necesario si poseen la intención de planificar el crecimiento universitario y las instancias para, efectivamente, realizar esa planificación universitaria en la Sede *Rodrigo Facio*.

Advierte de que el compromiso que estén asumiendo no es con la M.Sc. Morera o con los profesores que, en este momento, están dando clases en el Recinto, sino con la comunidad de Golfito y toda la región sur del país.

Destaca, pues vale la pena, que dicha zona está en condiciones de desarrollo muy desigual, pues existe una enorme inequidad en el desarrollo de esa región y necesita, efectivamente, de la participación de la UCR con fuerza, valentía y vigor.

Se requiere decir que la Institución está presente y que el dinero que le están dando los costarricenses lo están invirtiendo en las necesidades del país y que no salgan a relucir cuestiones suntuarias y superfluas, como dicen algunos, en las que puedan estar utilizando dichos recursos, que les dan fielmente todos los años.

Cree que esa debe ser, por supuesto, y está seguro de que lo es, tanto para el Consejo Universitario como para la Administración actual y las anteriores, el marco de trabajo de la UCR, y desean que siga siendo ese, pero, también, quieren mostrar que, efectivamente, ese marco de trabajo se traduce en políticas y implementaciones consistentes con esos lineamientos.

Aprovecha la oportunidad para realizar la pregunta y está anuente a esperar un tiempo prudencial para obtener la respuesta, pero sí le interesa hacer ver que es urgente que cuenten con ella, ojalá, en los alcances que ha planteado.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA consulta cuáles son esas carreras que aún no han concluido con el trámite para finalizar.

EL ING. MARCO VINICIO CALVO se refiere a lo que han estado trabajando en la subcomisión que está viendo lo de las carreras descentralizadas; dichosamente, en la última sesión del viernes 12 llegó la Dra. Flora Salas Madriz, directora del Centro de Evaluación Académica (CEA) a la reunión, quien retroalimentó sobre la información que poseen y ayudó mucho; verdaderamente es un gran apoyo contar con la Dra. Salas, con su conocimiento y experiencia.

Informa que quedaron de verse mañana para tratar de terminar y sacar un acuerdo que beneficie a todos. Expresa a la Dra. León que la información sería de beneficio para la subcomisión.

Exterioriza que notó algo y es que debe haber cierta comunicación entre el departamento de la Dra. Salas y las diferentes representaciones de las Sedes, porque fue muy enriquecedor lo vivido, pero, también, los desvió del objetivo que tenían, precisamente, porque debería haber una comunicación más directa entre las partes; de hecho, pactaron entre ellos que se reunirían para seguir analizando lo que se planteó.

Menciona lo anterior como retroalimentación a la Dra. León, pues estima que debería haber más comunicación entre las partes, para que se visualice muy bien lo que se está llevando a cabo.

LA DRA. TERESITA CORDERO manifiesta que la alegra que las carreras que expresa la Dra. León se hayan puesto al día y, sobre todo, que la comunicación venga de parte de ella, ahora como rectora en ejercicio, pero, también, como vicerrectora, en cuanto a que, en realidad, se están enmendando las cosas, pero para fortalecerlas.

Piensa que esta es una excelente oportunidad para que todas las sedes de la Universidad, inclusive la Sede Rodrigo Facio, también visualicen y revisen cuál es su interés de desarrollo académico en el corto y largo plazo, porque cree que no es solamente un asunto de procedimiento, sino, también, de la importancia que implica lo que desean para el desarrollo del país.

Cree que este ha sido un espacio un poco convulso, tal vez, pero muy importante para, quizás, impulsar un proceso de cuestionamiento sobre qué se quiere en cada una de las unidades académicas de la Universidad. Agradece la información.

LA DRA. MARLEN LEÓN GUZMÁN apunta que en el informe que recién entregaron al Consejo Universitario se realiza un desglose bastante completo de la situación: plazas, oferta académica, carreras desconcentradas y proyectos de carreras del Recinto de Golfito; es decir, todo el apoyo que se le ha brindado.

Destaca algunos elementos de referencia; sin embargo, están en el informe. Golfito es un recinto que, en este momento, indistintamente de su condición, ya cuenta con presupuesto ordinario, tiene dieciséis tiempos completos en tiempo ordinario y recibió, en este semestre, un apoyo de, aproximadamente, 19,2 tiempos completos, para, precisamente, fortalecer la parte académica.

Señala que si tuviesen que decir cuál es la base de trabajo Golfito, ya puede trabajar con esa base, porque es lo que se le ha venido otorgando; esto, desde el 2013 a la fecha, ha implicado un aumento, un cambio porcentual de 34,4% en cuanto al presupuesto de Golfito, que no deja de ser, para nada, importante.

Agrega que el Recinto tiene proyectos de carreras nuevas que están en pausa, en la medida en que la creación de una carrera nueva en Golfito depende de su condición de Sede; entonces, ya está todo listo: el análisis curricular, la proyección y el capital humano, pero no pueden dar el paso. Desde esa perspectiva, por lo menos en la parte académica, en proyección de carreras nuevas, ellos han trabajado muchísimo; tiene que decir que el esfuerzo que se ha realizado en Golfito es, realmente, impresionante, en términos académicos, muy serios, siempre, a la hora de trabajar.

Detalla que es un recinto que no tiene carreras en autoevaluación para certificación y acreditación por su propia condición; es decir, el hecho de no ser sede es una limitante para todos esos procesos; lo mismo sucede con desconcentraciones, con proceso de acreditación y de reforma curricular; es decir, el paso que falta es ese.

Aclara que sí ha habido un apoyo en la parte sustantiva y se sigue dando, con una situación adicional que destaca, y es que Golfito es de las pocas unidades académicas que cuando, por algún motivo, no utilizan el presupuesto siempre lo devuelven y eso permite atender otras necesidades de otras instancias de la Universidad.

Manifiesta, de manera general y muy brevemente, que el Recinto, en el segundo semestre del 2015, tenía treinta y ocho docentes, de los cuales su totalidad está en condición de interinazgo; en cuanto al personal interino, si se compara el personal docente del 2015 al 2016 ya hubo diecinueve personas nuevas en esa condición, en solo un año, para atender las necesidades académicas del Recinto.

Puntualiza que nunca se ha realizado un proceso de concurso de antecedentes, hasta el 2015 no había docentes en condición *ad honorem*; en el 2016 tuvo su primer docente en esa condición; en tiempos adicionales únicamente hubo una persona, hasta el 2016, y actualmente hay otra persona con un cuarto de tiempo adicional, solamente.

Refiere que el Recinto ha venido teniendo un promedio de ciento noventa y nueve estudiantes propios; al 2015 se entregó un total de treinta y nueve títulos distribuidos de la siguiente manera: siete títulos de Bachillerato en Inglés, dieciséis en Enfermería, ocho en Bachillerato en Informática Empresarial y ocho en Bachillerato en Turismo Ecológico y en Licenciatura de Gestión Ecoturística.

Comunica que una de las iniciativas que están trabajando en este momento es la desconcentración de la carrera de Movimiento Humano en Espacio Natural, en conjunto con la Escuela de Educación Física y Deporte (con la carrera de Movimiento Humano de la Sede Rodrigo Facio), y con el apoyo de la Sede del Atlántico; para eso, tanto el Dr. Walter Salazar Rojas, director de la Escuela de Educación Física y Deporte, como la señora coordinadora en Turrialba, han estado realizando visitas durante todo este año. También, se ha establecido una colaboración muy interesante con la Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIUA).

Considera que esos serían los datos más generales, pero con mucho gusto pueden realizar un informe mucho más detallado; incluso, con el avance y crecimiento que ha tenido y el apoyo que ha recibido el Recinto de Golfito durante todo este tiempo.

Informa, respecto a las carreras en trámite de desconcentración, que, en este momento, de sesenta carreras, cincuenta y seis ya han actualizado toda la información y quedan cuatro carreras que

todavía se encuentran en trámite: el Bachillerato en Enseñanza de Ciencias Naturales, la Licenciatura en Enfermería en la Sede de Occidente; la Licenciatura en Trabajo Social, en la Sede del Caribe, y el Bachillerato en Ciencias de Educación Preescolar con concentración en Inglés, en la Sede del Caribe.

Agrega que las carreras que definitivamente no se abrirán para primer ingreso del próximo año son: Licenciatura en Ingeniería Química, que fue por acuerdo de la Asamblea de Ingeniería y Marina Civil, que por razones que han comentado en otro espacio no se puede abrir el otro año definitivamente.

Expresa, en cuanto a la reunión que se sostuvo el viernes sobre carreras desconcentradas, que le pareció muy interesante, después, porque estuvo informada de esa reunión, pues existe un tema fundamental ahí y es algo que debe considerar, en su integralidad, el Consejo.

Explica que existen dos grandes corrientes internas sobre cómo abordar el tema curricular o de evaluación en carreras desconcentradas: existe una corriente que se inclina por decir que si la carrera se hace propia, todos los procesos que conlleva se tienen que realizar de manera independiente, la actualización curricular o el proceso de evaluación para acreditación; es decir, que si la carrera es propia, que desarrolle su propio proceso de acreditación y su propia reforma curricular, que sea una carrera, en toda su integralidad, independiente.

Existe otra corriente que está en debate, en este momento, que dice que no, que por una cuestión, incluso, hasta de manejo de las finanzas institucionales, es mejor que se manejen los procesos integrados; sin embargo, la situación se da en la Universidad actualmente y en diferentes formas.

Coloca como ejemplo que tanto Derecho como Administración Negocios e Ingeniería son escuelas o facultades que se han acreditado con agencias y de forma separada, y es válido, porque la agencia lo autoriza; sin embargo, el resto de la Universidad ha trabajado el proceso en conjunto y las dos situaciones son válidas, son legales y se pueden dar; el asunto es cómo seguir de ahora en adelante, si se hace integrado o separado.

Señala, en cuanto a lo bueno y lo malo de estas dos grandes corrientes, que, si se separa, se triplica el costo operativo a la hora de realizar un proceso de evaluación o un proceso de reforma curricular, porque hay que hacerlo una, dos y tres veces, de manera que eso implica más recursos y más tiempo; es decir, se triplica en todo sentido.

Apunta que si se integra, se concentran, de nuevo, los recursos; se puede trabajar de una manera mucho más coherente; una de las ventajas de integrar es que no se establece una inequidad, porque todo se homogeneiza; entonces, la misma carrera de San José se va a dar en cualquier otro lugar y eso permite mejorar o estandarizar la calidad, pero esas dos situaciones están puestas en la balanza.

Cree, por la información que le fue comunicada, que la discusión que se dio el viernes es sobre eso; entonces, más que un tema de comunicación, es una discusión de fondo de cómo se ven, si separados o en conjunto; es era la gran discusión.

Menciona que existen carreras, por ejemplo las de Ingenierías, que el Canadian Engineering Accreditation Board (CEAB), acepta la acreditación individualizada por carrera, por eso Ingeniería en la SIUA está acreditada con el CEAB, no necesariamente en el Pacífico está acreditada con el CEAB, porque se puede realizar de manera separada.

Resume que es una discusión de fondo de cómo ven la Universidad, si la ven como una unidad; por lo tanto, debe preservar la equidad y la calidad de los procesos o, si más bien, se ven con un

ejercicio de la autonomía, separado, que permite y autoriza que se den procesos separados; esa es la discusión de fondo.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA consulta si podrían contar con una carta del Dr. Henning Jensen o quien lo esté sustituyendo ante su ausencia en la Rectoría, en la cual solicite, específicamente, al Consejo Universitario la creación de la Sede Universitaria del Sur, en Golfito.

Expresa que sería específica, directa y les daría el sustento para ir, junto con el informe de Docencia, a solicitarle a la comunidad universitaria un respaldo institucional.

Considera que esa carta podría estar acompañada de mucho texto o, simplemente, ser una nota, pero sería el compromiso de la Administración y la solicitud directa de crear la Sede, pues le corresponde a la Administración, en vista de que el rector es el funcionario ejecutivo de más alto rango en la Universidad.

Aporta elementos posibles a la discusión de la acreditación de carreras, haciendo uso del ejemplo de Ingenierías, pues habría que adicionar dos cuestiones a esas consideraciones; la primera, es que bien podría ser que en el desarrollo de una facultad, y la misma Universidad en su intención de proveer carreras que, en este momento, estén recogidas en una facultad en particular, se pueda pensar en que exista necesidad de desarrollar carreras nuevas de esas mismas disciplinas, pero que no tienen representación en la Sede Universitaria Rodrigo Facio.

Señala que un ejemplo que podría ser perfectamente adecuado o debería ser validado si es que tiene y habrá todo un respaldo de factibilidad, que podría ser positivo o negativo, sobre la creación de una carrera de Ingeniería Aeronáutica en la Sede de Guanacaste; hay razones para hacerlo ahí muy positivas y otras habría que revisarlas.

Lo lanza como una idea de una carrera que sería mucho más viable desarrollarla en un entorno donde la Sede Universitaria, en este caso la Sede de Guanacaste, tiene, cruzando la calle, un aeropuerto con una demanda de tráfico nacional e internacional bastante importante, mucho más grande que la que, probablemente, tengan otros aeropuertos internacionales en Centroamérica, como Tegucigalpa o Managua, y esa oportunidad no solo de ofrecer la carrera, sino todo el espacio para poder desarrollar las prácticas profesionales y demás, es mucho más fácil de considerar ahí que en la Sede Rodrigo Facio.

Dice que así podrían haber otros ejemplos que se podrían inducir y explorar, porque esto no es simplemente mandar un disparo a la oscuridad, sino que es una exploración.

Estima que la idea de ir unificados o como grupo, si logró entender bien, los amarra a tener una única versión de universidad, en el sentido de que la Facultad de Ingeniería, por ejemplo, proyecte todas las carreras que se dan, en este momento, en la Sede Rodrigo Facio, pero que no necesariamente encuentran eco en otros lugares.

Por ejemplo que no exista suficiente cantidad de laboratorios y demás, que son inversiones importantes para el país, sobre todo en el campo de algunas de las Ingenierías; Química es una de ellas; Ingeniería Estructural es otra de ellas, y, probablemente, existan otros ejemplos en Ingeniería Eléctrica que no conoce.

Exterioriza que le queda esa inquietud, porque no lo está haciendo como nada que tenga visos de contundencia, sino que simplemente hay unas que parecen más válidas que otras. Sobre esa misma línea, no sabe si entendió bien y tal vez con una frase se podría aclarar perfectamente; si no, se podría discutir después.

Recuerda que el Instituto Tecnológico, en un momento en que estaba colaborando con el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), el cual conoce de primera mano, procedió a solicitar una acreditación como institución, como universidad, a un ente francés que se dedica a ese tipo de acreditaciones institucionales.

No recuerda el nombre de ese ente francés, pero está seguro de que se puede ubicar y recordar, y muchos de los miembros, tal vez, lo tengan a mano, pues acredita universidades como también instituciones y, además, institutos de investigación, pues, aparentemente, por lo que ha empezado a entender sobre la educación universitaria en Francia, en los últimos años, la investigación de nivel superior se lleva a cabo en institutos y no necesariamente en las universidades, aunque puede existir esa dualidad; entonces, este acredita institutos y universidades.

Pregunta si se conoce algo sobre esa experiencia del Instituto Tecnológico. Sabe que ese, precisamente, da esa base, para que sobre esa base de una institución certificada o validada con una acreditación, se puedan montar las acreditaciones de carreras particulares, no de facultades, sobre esa base, que ya permite el ahorro que mencionaba la Dra. León, que es un ahorro importante, porque ya los recursos de biblioteca y otros son los de una misma universidad.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD se excusa pues debe hacerse presente a una graduación.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Dra. León para que se refiera al tema.

*****A las nueve horas y veintiocho minutos, sale la Prof. Cat. Madeline Howard.*****

LA DRA. MARLEN LEÓN GUZMÁN dice que se hizo una solicitud a la Rectoría sobre el tema de los recursos para la conversión del Recinto de Golfito a Sede. Se está elaborando la evaluación de factibilidad, tal y como se hace con todas las carreras; inclusive para la reforma curricular se prepara una evaluación de factibilidad.

Agrega que, en este proceso de revisión de desconcentración, se realizó un análisis de la factibilidad que incorpora no solamente el tema del recurso humano, sino, también, el punto de infraestructura y los materiales educativos, que es un asunto que, por su área, es fundamental.

Reitera que esa evaluación se va a realizar y, oportunamente, se estará brindando esa información.

Con respecto a la evaluación institucional, plantea que están en un proceso, no con el HCERES, por sus siglas en inglés (Alto Consejo de Evaluación de la Investigación y la Educación Superior) por una razón muy sencilla, el HCERES, que es la agencia francesa, únicamente tiene validez para Francia, no es europea, y no contempla la acción social.

Manifiesta que el estándar que utilizó el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) no tiene esos dos componentes, y lo están haciendo con la Unión Europea de Universidades. Agrega que están en una segunda fase de revisión pues la primera se dio hace como mes y medio, cuando vinieron los pares, que fue la primera visita; la próxima la tienen la otra semana, pues, según entiende, se van a reunir con algunos miembros, con la Federación de Estudiantes y algunas unidades académicas específicas. Es una evaluación institucional, que es ese otro nivel de evaluación que se está trabajando. ¿Por qué no con los franceses? Por esa razón.

También existe otra aclaración relevante que hay que considerar y es que, efectivamente, en Francia la investigación se hace por medio de institutos, pero estos últimos son financiados por

el Ministerio del equivalente de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, y reciben los fondos directamente del Ministerio de Ciencia y Tecnología a los centros de investigación. Es otro esquema totalmente diferente.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agradece la aclaración.

Apunta que, en ese caso, es la agencia europea, agencia que efectivamente le da una acreditación institucional a la Universidad en el mismo sentido desde HCERES, pero en este caso, tiene un alcance mucho mayor, según lo aclara la Dra. Marlen León.

Pregunta si ese alcance es únicamente europeo, y lo dice en referencia a lo que le llaman el "Consenso de Washington" (término acuñado en 1989 por el economista Jhon Williamson, cuyo objetivo era describir un conjunto de diez fórmulas relativamente específicas, el cual consideró que constituía el paquete de reformas "estándar", para los países en desarrollo azotados por la crisis), que, para el caso de las Ingenierías, representaba una disyuntiva que hay que manejar bien, una especie de consenso que parece ser privativo de que se realice otro tipo de soluciones con los europeos, por lo menos al momento en que lo revisó, inclusive, estuvo en reuniones respecto a esto con personas conocedoras de ese consenso, sobre todo el anglosajón, y la Facultad de Ingeniería parecía en ese momento ir camino a cambiar del c) al b) del consenso de Washington.

Explica que una de las principales preocupaciones dentro del Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES) era ese alcance; es decir, no era global; entonces, o uno o el otro. En ese caso, hay que validar qué es más valioso, si la educación anglosajona estadounidense en ingenierías versus la europea. Si se está hablando de acreditación institucional, eso sube la escala, según le parece, en cuanto a la decisión que se esté tomando.

Estima que si se puede aclarar en este momento, sería perfecto, y si se aclara en otra instancia, también.

LA DRA. TERESITA CORDERO recuerda que hay pendiente una visita para el próximo lunes en la mañana de los pares que vienen para la evaluación que mencionó la Dra. Marlen León y algunos miembros ya están comprometidos, por lo que siempre están abiertos a la participación pues son cuatro miembros los que pueden estar en ese momento, porque para ese día había comisiones y otras actividades simultáneas.

LA DRA. MARLEN LEÓN GUZMÁN señala que el alcance es europeo y es una de las grandes disyuntivas que tiene la Universidad, porque la Universidad de Costa Rica cuenta con los dos sistemas; es decir, tanto el sistema europeo en facultades como Medicina, Derecho, Letras (Lenguas Modernas) y también otros modelos mucho más anglosajones, sobre todo en el Área de Ciencias Básicas; por eso, por ejemplo hay carreras en el Área de Letras donde solo hay licenciatura, y en las Áreas Básicas o Ciencias Económicas, donde hay bachillerato y pasa directo a maestría, porque es imitando el *minor con el major*. Entonces, al existir esa situación, la Universidad es tan diversa, por ejemplo, se cuenta con las características que tiene la Escuela de Artes Musicales, que no es conservatorio pero recibe personas que han estudiado en conservatorio, pero en otro sistema, este es fuera de la Universidad.

Manifiesta que en ese universo universitario, dentro de las consideraciones que tomaron en cuenta, fue encontrar un modelo que no fuera una agencia acreditadora y es una de las características, pues esta es una asociación de universidades que tiene un programa de evaluación, y como programa de evaluación, la Universidad se somete a una evaluación institucional y no una acreditación como tal; sin embargo, el valor es exactamente igual.

Informa que se contaría entonces con el aval de haber sido evaluados por la Asociación Europea de Universidades; todas las personas con las que se van a entrevistar han sido o rectores o

vicerectores de las universidades, salvo el estudiante, que no ha sido rector, pero es un estudiante de doctorado que trabaja, precisamente, en gestión universitaria.

Reitera que es una evaluación de muy alta escala y tiene un alcance mucho mayor que el que tiene la evaluación del Instituto Tecnológico de Costa Rica. El otro asunto fundamental es el tema de la acción social que sí se está evaluando en este caso. En el HCERES cuando ella conversó con la cooperación francesa esa fue exactamente una de las razones por las que no optaron por la evaluación con el HCERES.

LA DRA. TERESITA CORDERO pasa al siguiente punto.

ARTÍCULO 4

Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley de fortalecimiento de las finanzas Públicas. Expediente N.º 20.580. CEL-DIC-18-006.

LA DRA. TERESITA CORDERO le cede la palabra al Ph.D. Guillermo Santana para que realice la presentación del dictamen que se le asignó a la Dirección, en vista de que él estuvo en la Comisión o al grupo de las personas a quien se les hizo la consulta.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA dice que este es un informe sobre los resultados de la Comisión Especial que se conformó para estudiar y dar respuesta al proyecto de ley expediente N.º 20.580, denominado *Ley de fortalecimiento de las Finanzas Públicas*.

Aclara que este es el segundo informe que se prepara pues ya se realizó uno en el proceso normal de consulta, en el cual participaron, en este procedimiento como es normal, diferentes instancias de la Universidad como la Facultad de Ciencias Económicas, la Oficina Jurídica, la Facultad de Ciencias Sociales, etc. En este último informe, que es el que se sometería a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el procedimiento fue abreviado, y se cuenta todavía con ocho días hábiles que concluyen en esta semana, sino el jueves el viernes. Por tanto, hace la salvedad de que hay necesidad de revisar algunos de los contextos y volver la redacción apropiada para emitir el dictamen.

Explica que la razón por la cual se hace este nuevo dictamen es porque del dictamen anterior basado en un documento de agosto de este año, a lo que resultó después de la aprobación en primer debate, que es el motivo de esta consulta, contiene las mociones que quedan vigentes después del análisis en comisión versus las mociones que fueron discutidas en el plenario, y por tanto, hay algunos cambios. Esa es la intención; es considerar y tomar en cuenta esos cambios para ver de qué manera se modificaba la posición de la Universidad de Costa Rica.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La Comisión Especial encargada de dictaminar el Expediente N.º 20.580 de la Asamblea Legislativa había consultado el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto denominado *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*. Expediente N.º 20.580 (correo electrónico del 2 de abril de 2018). El Consejo Universitario recomendó modificar varios artículos del citado proyecto, por cuanto rozaban con la autonomía de las universidades públicas (sesión N.º 6199, artículo 9, del 3 de julio de 2018).
2. La Oficina Jurídica se ha referido a las implicaciones negativas que podría experimentar la Hacienda Universitaria a partir de la redacción de varios artículos desarrollados en los distintos textos sustitutivos en estudio (OJ-366-2018, del 20 de abril de 2018; OJ-430-2018, del 11 de mayo de 2018; OJ-607-2018, del 28 de junio de 2018); además, las

distintas unidades académicas exteriorizaron su criterio sobre el impacto en el quehacer académico que tendría el citado Proyecto de Ley, entre ellas: Escuela de Ingeniería Química (EIQ-1009-2018, del 3 de setiembre de 2018), Escuela de Artes Plásticas (EAP-A-0881-2018, del 3 de setiembre de 2018), Escuela Centroamericana de Geología (GD-724-2018, del 5 de setiembre de 2018), Escuela de Matemática (correo electrónico, del 5 de setiembre de 2018), Escuela de Ingeniería Industrial (EII-639-2018, del 5 de setiembre de 2018), Sede Regional del Caribe (SC-D-1027-2018, del 5 de setiembre de 2018), Escuela de Filología, Lingüística y Literatura (FL-730-18, del 3 de setiembre de 2018), Escuela de Ingeniería Mecánica (EIM-456-2018, del 5 de setiembre de 2018), Escuela de Trabajo Social (ETS-792-2018, del 5 de setiembre de 2018), Escuela de Artes Dramáticas (AD-481-2018, del 5 de setiembre de 2018), Escuela de Antropología (EAT-333-2018, del 6 de setiembre de 2018), Escuela de Administración Educativa (EAE-700-2018, del 5 de setiembre de 2018), Escuela de Ingeniería Topográfica (EIT-442-2018, del 5 de setiembre de 2018), Escuela de Lenguas Modernas (ELM-2288-2018, del 6 de setiembre de 2018), Facultad de Microbiología (MIC-419-2018, del 5 de setiembre de 2018), Escuela de Economía (Ec-764-2018, del 6 de setiembre de 2018), Escuela de Ingeniería Eléctrica (EIE-869-2018, del 6 de setiembre de 2018), Sede Regional del Atlántico (SA-D-992-2018, del 6 de setiembre de 2018), Sede Regional del Pacífico (SP-D-0799-2018, del 6 de setiembre de 2018), Escuela de Física (Efis-873-2018, del 6 de setiembre de 2018), Escuela de Artes Musicales (EAM-883-2018, del 11 de setiembre de 2018), Facultad de Farmacia (FF-1450-2018, 12 de setiembre de 2018), Consejo de Área de Sedes Regionales (CIRCULAR-D-57-2018, 11 de setiembre de 2018).

3. El pasado 5 de octubre, la Asamblea Legislativa aprobó, en primer debate el proyecto denominado *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*. Expediente N.º 20.580, el cual fue actualizado con las mociones de fondo y de reiteración presentadas por los señores diputados y las señoras diputadas.
4. El Consejo Universitario encargó a la Dirección que elaborara la respuesta de la Universidad de Costa Rica sobre el texto actualizado del proyecto denominado *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*. Expediente N.º 20.580 (sesión N.º 6227, artículo 1, de 9 de octubre de 2018).

PROPUESTA DE ACUERDO

La Dirección del Consejo Universitario analizó el texto aprobado en primer debate del Proyecto: *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas* (texto actualizado). Expediente N.º 20.580, y somete a consideración del plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario analizó los diversos textos sustitutivos del Proyecto de Ley denominado *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*. Expediente N.º 20.580, de los cuales comunicó a las jefaturas de fracción de la Asamblea Legislativa y a la comisión especial dictaminadora que el articulado contempla normas que podrían rozar con la autonomía de las instituciones de educación superior estatal universitaria e implicaban una reducción significativa de los recursos económicos que provee el Estado a estas casas de enseñanza superior, lo que, a su vez, puede afectar negativamente el quehacer de estas instituciones (sesión N.º 6199, artículo 9, del 3 de julio de 2018).
2. El Consejo Universitario exhortó a la comunidad nacional, a la comunidad académica y a los medios de comunicación a desarrollar un debate responsable, respetuoso, veraz y crítico de las implicaciones de la situación fiscal en el desarrollo nacional, al igual que las posibles soluciones propuestas por los distintos sectores involucrados en la discusión (sesión N.º 6205, artículo 7, del 9 de agosto de 2018; sesión N.º 6209, artículo 7, del 23 de agosto de 2018); del mismo modo, instó a la Rectoría a conversar con las señoras diputadas y los señores diputados, en procura de lograr el apoyo para aquellas mociones de fondo y reiteración que contribuyeran a modificar los artículos que afectaban negativamente a las instituciones de educación superior estatal universitaria (sesión N.º 6219, artículo 6, del 18 de setiembre de 2018).
3. Desde el año 2012, la Universidad de Costa Rica ha adoptado medidas para mejorar la eficacia y la eficiencia institucional en el uso de los recursos, de manera que se garantice la sostenibilidad futura de las finanzas y el quehacer universitario. Entre las medidas que ha adoptado, están las siguientes:
 1. Se estableció un mecanismo riguroso para el otorgamiento de dedicaciones exclusivas, las cuales se están aprobando con base en criterios institucionales estipulados por la Oficina de Recursos Humanos.
 2. Se redujo la aprobación de jornadas de cuartos de tiempo adicionales (se pasó de 586 personas a 93 personas, entre 2013 y 2018), reducción de las cargas académicas no dedicadas a la docencia y de la licencia sabática, así como una restricción a la conversión de plazas.

3. Se revisaron los criterios de pertinencia mediante los cuales se reconocen a miembros del sector administrativo la remuneración extraordinaria, dedicación exclusiva o méritos académicos.
 4. Eliminación de las suplencias, exceptuando aquellos casos en que estas realmente sean necesarias, así como la reducción en rubros, como el pago de horas extras, gastos en combustibles, pagos de alquileres, pago de capacitaciones, pago de publicaciones en medios de prensa, entre otros.
 5. Negociación de una nueva Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica que permitirá un ahorro significativo.
 6. La aprobación de un presupuesto para el ejercicio presupuestario del año 2019, con un carácter más austero, de manera que se puedan optimizar los recursos y se afecten, en la menor medida posible, las actividades sustantivas de la Universidad (sesión N.º 6224, artículo 8, del 27 de setiembre de 2018).
4. La Universidad de Costa Rica tiene clara la justificada actualización del sistema tributario nacional a las realidades económicas imperantes, por cuanto su arquitectura actual y las tendencias de la situación fiscal afectan no solo el Gobierno Central, sino, también, a los sectores productivos, a la población trabajadora y emprendedora, pero, tal y como se ha enfatizado, el Proyecto de Ley denominado *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*. Expediente N.º 20.580, resulta insuficiente para aminorar la tendencia al crecimiento del déficit fiscal y fortalecer la Hacienda Pública.
 5. En razón de la causalidad del déficit fiscal y la estructura actual del sistema tributario, resulta imprescindible la ejecución de otras medidas que contribuyan a robustecer nuestro sistema impositivo, tales como reducir la elusión y evasión fiscal, el manejo eficiente de los fondos públicos, y, además, la base impositiva se debe reconstituir a partir de parámetros socialmente equitativos, principalmente por medio de impuestos de carácter progresivos, tomando en cuenta el poder adquisitivo de las personas físicas o jurídicas, con el objeto de no afectar en forma desmedida a las poblaciones más vulnerables, pero, igualmente, incidir positivamente en la reactivación de la economía nacional.
 6. El texto aprobado en primer debate del Proyecto de Ley denominado *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*. Expediente N.º 20.580, contiene, al igual que las versiones anteriores, normas que causarían un perjuicio sustantivo a la autonomía universitaria, así como a la misión social que tiene la educación superior estatal universitaria. En primer lugar, porque el Proyecto grava actividades anteriormente exentas de las instituciones de educación superior estatal universitaria. En segundo lugar, incorpora, como parte del presupuesto destinado a la educación estatal y en desmedro de este, instancias no contempladas en el artículo 78 de la Constitución Política. Tercero, otorga potestades de intervención directa al Ministerio de Hacienda para congelar, reducir y fijar montos asignados por ley a las universidades estatales, en contraposición con nuestra Carta Magna y el espíritu del legislador constituyente. Finalmente, elimina recursos económicos y grava actividades que resultan fundamentales para financiar parte de los procesos de regionalización, desarrollo institucional, así como acciones de alcance nacional relacionadas con la investigación, monitoreo y supervisión, como, por ejemplo, de la red vial, las condiciones meteorológicas o sísmológicas del país.
 7. La Rectoría de la Universidad de Costa Rica ha alcanzado acuerdos importantes con las autoridades de gobierno, así como con las fracciones legislativas, para amparar el financiamiento de las instituciones de educación superior estatal universitaria; sin embargo, si se desea que esa apertura de la voluntad política quede sellada, debería quedar plasmada directamente en el texto de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, por cuanto un giro en la buena voluntad de las autoridades gubernamentales, o bien, la dilación de los trámites legislativos, podrían afectar los acuerdos hasta ahora alcanzados entre las partes.
 8. La Universidad de Costa Rica firmó la declaración de la *III Conferencia Regional de Educación Superior para América*, en la cual se rechaza, categóricamente, las injerencias políticas que puedan limitar la independencia crítica de las universidades. Al respecto, se afirma lo siguiente:

Reivindicamos la autonomía que permite a la universidad ejercer su papel crítico y propositivo frente a la sociedad sin que existan límites impuestos por los gobiernos de turno, creencias religiosas, el mercado o intereses particulares. La defensa de la autonomía universitaria es una responsabilidad ineludible y de gran actualidad en América Latina y el Caribe y es, al mismo tiempo, una defensa del compromiso social de la universidad (...), y más adelante agrega: (...) la educación superior es cocreadora de conocimiento e innovación, haciendo de estos, como saberes articulados a prácticas sociales, herramientas de independencia intelectual, transformación social y construcción de estructuras políticas más

justas, equitativas, solidarias y, sobre todo, subsidiarias de valores compartidos autóctonos (el resaltado no corresponde al original).

9. En virtud de la misión social de la educación superior estatal universitaria, que trasciende la formación académica y que se inserta en ámbitos tan esenciales como las transformaciones de nuestra sociedad, la *Constitución Política* otorgó a estas instituciones un fuero especial que no se le asignó a ninguna otra institución autónoma, en las cuales el Poder Ejecutivo tiene una injerencia directa. El legislador constituyente creía en la misión social de la educación superior estatal universitaria como potenciadora del desarrollo nacional, la cual tiene su expresión concreta en el ejercicio de la autonomía universitaria, por lo que cualquier disposición en contrario implica promover una modificación tácita de nuestra Carta Magna y significa un contrasentido ante los desafíos que vienen con las sociedades del conocimiento. La Sala Constitucional ha mantenido incólume ese espíritu y ha dejado claro que:

*SIGNIFICACIÓN DEL CONCEPTO DE AUTONOMIA.- (...) Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, (...). **La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores.** En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el “sistema de libertad”, además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella (...).*

*VII.- LOS LÍMITES DE LA POTESTAD LEGISLATIVA EN RELACIÓN CON LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.- Definida en sus aspectos sustanciales la autonomía universitaria, procede sintetizar los cánones fundamentales que determinan su relación con el principio de legalidad. Si bien es cierto - como ya se comprobó - la Asamblea Legislativa puede regular lo concerniente a la materia de las universidades, **le está vedado imposibilitar, restar o disminuir a esas instituciones, aquellas potestades que les son necesarias para cumplir su correspondiente finalidad y que conforman su propia Autonomía** (Sala Constitucional, Voto N.º 1313-93) (el resaltado no corresponde al original).*

10. El artículo 78 de la *Constitución Política* sería completamente tergiversado si, mediante la aplicación de cálculos contables de conveniencia política, se incorporaran a su contenido instituciones estatales ajenas a las que el espíritu de la norma intentaba resguardar, tal y como lo razonó la Sala Constitucional, al señalar lo siguiente:

IV.- Sobre el fondo. Disiente la Sala de la afirmación del representante del Ministerio de Hacienda, en el sentido que el problema planteado por la Contraloría consiste en un mero diferendo técnico entre esas dos instancias y no reviste visos de constitucionalidad. Por el contrario, establecer si en la Ley de Presupuesto ordinario de la República para el ejercicio fiscal del año 2007 se respetó el monto indicado en el artículo 78 de la Constitución Política es un claro problema de interpretación de ese cuerpo normativo y de la plena eficacia de sus preceptos(...).

De esta forma, la expresión educación estatal se refiere a la preescolar, general básica y diversificada, agregándose únicamente la educación superior, que comprende la universitaria y parauniversitaria, para los fines señalados. Los cursos técnicos de capacitación y formación profesional que imparte el Instituto Nacional de Aprendizaje, por el contrario, no se dirigen a obtener el grado de bachillerato en educación media, por lo que no podría asimilarse a un centro educativo de educación diversificada. La Ley para el Financiamiento y Desarrollo de Educación Técnica Profesional, #8283 del 28 de mayo del 2002, tampoco le otorga al Instituto el calificativo de institución de educación diversificada. Es también un criterio interpretativo de especial relevancia la cita del expediente legislativo #12702, en el cual se tramitó la reforma constitucional al artículo 78 aprobada en 1997. En su exposición de motivos se pone de manifiesto la intención del legislador de fortalecer el sistema educativo estatal, el cual define en los términos indicados, más restrictivos. El Informe Económico del Proyecto de Reforma, asimismo, toma en consideración únicamente datos relacionados con el Gobierno Central y con el Fondo Especial de Educación Superior (folios 148 y 149 del expediente #12702). De esta forma, la discusión que se

generó en el foro parlamentario en torno a la aprobación de la iniciativa se concentró en los ciclos de preescolar, educación general básica y diversificada, agregándose, posteriormente y a raíz de una moción, la educación superior; pero con el fin de integrar la totalidad de los recursos públicos dedicados al sector de la educación estatal a través del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República.

(...) Así las cosas, ni del artículo 78 de la Constitución, ni de ninguna otra disposición de la Carta Fundamental, o de las características de las instituciones y ciclos descritos, se desprende la conclusión de incluir el presupuesto del Instituto Nacional de Aprendizaje dentro del gasto público mínimo previsto por el artículo 78 citado, lo cual, consecuentemente, resulta contrario a la Constitución (Voto N.º 006416-2012, del 18 de mayo de 2012).

11. En la sentencia mencionada, la Sala Constitucional esclarece que el derecho a la educación consagrado en la *Constitución Política* adquiere un carácter prestacional, el cual no puede estar sujeto a la voluntad de cumplimiento por parte de las autoridades gubernamentales, y, por ende, cualquier acción que implique una reducción, vía metodologías de cálculo o con arreglo a modificaciones legales ajenas a las constitucionales, devienen en transgresoras del mandato constitucional, tal y como, también, puede estar sucediendo, si, además del INA, se incorporan a los supuestos del artículo 78 de la Constitución los recursos provenientes de la Red de Cuido o lo que el proyecto de ley esté comprendiendo dentro del término “primera infancia” (Sentencia N.º 006416-2012, del 18 de mayo de 2012).
12. En América Latina, la autonomía financiera de las universidades estatales es fundamental para cumplir fielmente con su misión social, sin coacciones ni limitaciones ni restricciones a su libertad. La reducción de los recursos económicos destinados a financiar la educación pública es una decisión política que coartaría las acciones que las universidades estatales implementan para solventar las demandas cada vez mayores por el acceso a una educación superior de calidad y de reconocido prestigio internacional.
13. La institucionalidad costarricense es actualmente una de las más robustas de América Latina, así como del resto del mundo; está cimentada en el compromiso permanente, sostenible y solidario del Estado en garantizar tanto las condiciones que potencien el crecimiento económico como aquellas tendientes a fortalecer el bienestar de la población; en ambos casos, la inversión pública es fundamental, pues el Estado no debe estar reducido a un simple tutelar jurídico de derechos, sino que es un actor esencial en el desarrollo nacional y en la reducción de las desigualdades crecientes.
14. La consulta realizada del Proyecto de Ley denominado *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*. Expediente N.º 20.580, no debe convertirse en un mero requisito procedimental; por el contrario, la Asamblea Legislativa debería valorar e incorporar aquellas recomendaciones que desde las diversas instituciones y sectores sociales se hagan llegar, pues se tiene una nueva oportunidad de brindarle una mayor progresividad, solidaridad y equidad al contenido actual; para ello existen los mecanismos predispuestos en el Reglamento legislativo.

ACUERDA:

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica recomienda que se modifiquen aquellos artículos que afectarían negativamente las finanzas de las instituciones de educación superior estatal universitaria; esto, mediante la aplicación del artículo 154 del *Reglamento de la Asamblea Legislativa* u otro procedimiento legislativo que permita valorar esos cambios, así como considerar aquellas otras propuestas que brinden una mayor progresividad, solidaridad y equidad al Proyecto de Ley denominado *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*. Expediente N.º 20.580. Las modificaciones que salvaguardarían los recursos financieros de las universidades estatales son las siguientes:

1.1 Modificar el artículo 8, inciso 16), y eliminar el artículo 11, punto 2, inciso d), ambos del Título I, de la siguiente manera:

TÍTULO I LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CAPÍTULO III. DE LAS EXENCIONES Y LA TASA DEL IMPUESTO

Artículo 8- Exenciones

Están exentos del pago de este impuesto:

(...)

16. Los aranceles por matrícula y los créditos de los cursos brindados en las Universidades Públicas, en cualquiera de sus áreas sustantivas, así como la compra de bienes y servicios que hagan las instituciones de educación superior estatal universitaria, sus fundaciones, el Consejo Nacional de Rectores y el Sistema Nacional de la Acreditación de la Educación Superior, siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus actividades (agregar lo subrayado).

(...)

Artículo 11.- Tarifa reducida (...)

2. Del dos por ciento (2%) para los siguientes bienes o servicios:

(...)

d. La compra y la venta de bienes y servicios que hagan las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, las instituciones estatales, el Consejo Nacional de Rectores y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus fines:

- 1.2 Modificar los artículos 6, 25 y 31 del Título IV, de la siguiente manera:

TÍTULO IV
RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6- Excepciones

Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:

- a) La Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) únicamente en lo que se refiere a los recursos del régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y el régimen no contributivo que administra dicha institución.
- b) Toda empresa pública que participe de forma directa en cualquier actividad abierta al régimen de competencia, pero solo en lo relativo a dicha actividad. Esta norma dejará de aplicar cuando la empresa solicite un rescate financiero al Poder Ejecutivo o cuando su coeficiente de deuda sobre activos sea superior al 50%.
- c) La Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) únicamente en lo que corresponde a la factura petrolera.
- d) Las instituciones de educación superior estatal universitaria (agregar lo subrayado).

CAPÍTULO IV
CUMPLIMIENTO DE LA REGLA FISCAL

ARTÍCULO 25- Gestión administrativa de los destinos específicos.

En el caso de los destinos específicos que no estén expresamente dispuestos en la Constitución Política, o su financiamiento no provenga de una renta especial creada para financiar el servicio social de forma exclusiva, el Ministerio de Hacienda determinará el monto a presupuestar, según el estado de las finanzas públicas para el periodo presupuestario respectivo y los criterios contemplados en el artículo 23 de esta ley. Se exceptúa de la aplicación de esta norma los recursos financieros destinados por leyes específicas a las instituciones de educación superior estatal universitaria, de conformidad con el artículo 85 de la Constitución Política (agregar lo subrayado).

ARTÍCULO 31- Derogatoria de la asignación del impuesto sobre la renta

Deróguese la asignación dispuesta de los recursos provenientes de la recaudación del impuesto sobre la renta, Ley N.º 7092, de 21 de abril de 1988, y sus reformas, establecida en las siguientes disposiciones:

- a) Los artículos 3 y 3-bis de la Ley N.º 6450, Reforma al Código Fiscal, Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de 15 de julio de 1980, y sus reformas:

(...)

1.3 Eliminar el artículo 29 del título IV:

CAPÍTULO VII
DISPOSICIONES VARIAS, REFORMAS Y DEROGATORIAS

ARTÍCULO 29- De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política, se contabilizarán dentro del ocho por ciento del Producto Interno Bruto destinado a la educación estatal, los recursos presupuestados para primera infancia, preescolar, educación primaria, secundaria, educación profesional y educación técnica incluido el Instituto Nacional de Aprendizaje. El Ministerio de Educación Pública deberá destinar un porcentaje de este rubro al financiamiento de infraestructura educativa y equipamiento.

1.4 Modificar el transitorio XIV, del Título I, y el transitorio XXX, del Título V, de la siguiente manera:

Disposiciones transitorias al Título I, de la presente Ley, Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TRANSITORIO XIV

Las instituciones públicas que a la entrada en vigencia del Título I, de la presente Ley, se encontraban exoneradas del impuesto sobre las ventas, mantendrán dicha exoneración durante el ejercicio presupuestario vigente, y deberán incorporar dentro de sus presupuestos, para el ejercicio económico inmediato posterior, los montos por impuesto al valor agregado que correspondan por la adquisición de bienes y servicios a su cargo. En el caso de las Universidades Públicas, el Ministerio de Hacienda incorporará los recursos correspondientes vía transferencia en el Presupuesto de la República.

TÍTULO V
DISPOSICIONES TRANSITORIOS

TRANSITORIO XXX

Las instituciones públicas que a la entrada en vigencia del Título I, de la presente Ley, se encontraban exoneradas del impuesto sobre las ventas, mantendrán dicha exoneración durante el ejercicio presupuestario vigente, y deberán incorporar dentro de sus presupuestos, para el ejercicio económico inmediato posterior, los montos por impuesto al valor agregado que correspondan por la adquisición de bienes y servicios a su cargo. En el caso de las Universidades Públicas, el Ministerio de Hacienda incorporará los recursos correspondientes vía transferencia en el Presupuesto de la República.

2. Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que proceda a comunicar el acuerdo a la Asamblea Legislativa como respuesta a la solicitud del criterio institucional sobre el texto actualizado del Proyecto de Ley denominado *Ley fortalecimiento a las finanzas públicas*. Expediente N.º 20.580.”

LA DRA. TERESITA CORDERO da las gracias por la exposición.

Propone un receso, pero adelanta que hay unos criterios por parte de la Oficina Jurídica que habría que considerar si se incluyen. Además, refiere que se les repartió un comunicado que elaboró el Departamento de Filosofía, Artes y Letras, de la Sede de Occidente, por si existe la posibilidad de incluir alguno en los considerandos, por lo que deja la discusión para cuando regresen del receso.

****A las diez horas y once minutos, el Consejo Universitario hace un receso.

A las diez horas y treinta y seis minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Ing. Marco Vinicio Calvo, Sr. Sebastián Sáenz, Dra. Teresita Cordero, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante. ****

LA DRA. TERESITA CORDERO agrega que como esto fue un tema que fue tratado rápidamente, también hay unos considerandos que se podrían incluir dentro del informe, por lo que le va a dar la palabra al Ph.D. Guillermo Santana para que los incluya y explique de dónde proceden.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA pide disculpas a los compañeros del Consejo porque esto fue trabajado el viernes y, como el lunes fue feriado, no hubo tiempo de repartir y recibir la información.

Dice que tiene para adicionar a lo leído anteriormente, y someterlos a consideración, dos argumentos muy importantes y nuevos presentados por la Oficina Jurídica. Procede a dar lectura:

Dictamen: CEL-DIC-18-006

ASUNTO: Proyecto: Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas

(texto actualizado al 5 de octubre de 2018). Expediente N.º 20.580.

[...]

13. El artículo 29, del Título IV denominado Responsabilidad fiscal de la República, pretende reformar el artículo 78 de la Constitución Política, incluyendo dentro del ocho por ciento del PIB destinado a la educación estatal a la Red de Cuido y a la educación técnica (Instituto Nacional de Aprendizaje); llevar a cabo esta extensión del texto de la Constitución Política -que no es la norma a la que hace referencia el artículo 78 constitucional en su segundo párrafo- sería inconstitucional, primero porque el legislador estaría avocándose competencias que no le corresponden, ya que estaría actuando como un constituyente derivado, sin serlo, variando el contenido sustancial de la norma constitucional; y segundo el espíritu impreso en el artículo 78 de la Constitución Política, no permite incluir, en su redacción actual, a la Red de Cuido y a la educación técnica como parte del concepto de "educación estatal", abrigado dentro del ocho por ciento del PIB, debido a que este concepto incluye solamente la educación preescolar, la general básica, la diversificada y la educación superior.

14. El artículo 29, del Título IV, posee una incongruencia material y sustancial con el fin primigenio del Proyecto de Ley, incumpliendo de esta forma con el principio de conexidad de la ley; a pesar de que este principio está referido al derecho de enmienda legislativa, el cual dispone la: (...) imposibilidad de introducir temas nuevos o de diferente naturaleza a los contemplados en el proyecto inicialmente propuesto al Congreso. Es decir, el derecho de enmienda está limitado, por el principio de conexidad, que exige entre la moción de fondo presentada y el texto de ley que se discute, exista una relación directa con la materia que regula ese proyecto. Como no hay conexidad, se violentan normas de orden procesal esenciales, que facultan a la Sala Constitucional para declarar la nulidad de procedimientos¹. En este caso en particular existe una contrariedad que subyace de la naturaleza teleológica de la norma propuesta, ya que el Proyecto de Ley centra su objeto en el problema fiscal, sin embargo, el artículo 29 supracitado pretende impactar otros aspectos que no son propios de esa materia excediendo sus fines, lo cual desnaturaliza el principal propósito de la iniciativa de ley.

Plantea que con esto concluye esa lectura para la correspondiente discusión.

LA DRA. TERESITA CORDERO da las gracias al Ph.D. Guillermo Santana. Seguidamente, somete a discusión el dictamen.

EL LIC. WARNER CASCANTE felicita, dentro de la premura del tiempo, el gran trabajo realizado por los analistas Javier Fernández Lara y David Barquero Castro, también el realizado por la Dirección y la Comisión por los aportes que realizaron el fin de semana que no estuvo presente.

Se refiere a dos puntos que podrían ser una oportunidad de mejora en el considerando 3.4 cuando se habla de eliminación de suplencia: (...) *la Universidad ha adoptado medidas para mejorar la eficacia y la eficiencia institucional en el uso de los recursos*; no ve el acuerdo tomado por este Consejo Universitario en el año 2016, en cuanto al rebajo de la anualidad, por lo que es un asunto importante, porque no cualquier institución de este país toma un acuerdo de rebajar la anualidad, el cual fue retomado de alguna manera en la negociación de la Convención Colectiva, que en el actual texto se señala ese rebajo de la anualidad, por lo que estima relevante hacer ahí esa indicación.

Después, en el considerando 7, a la mitad del párrafo dice: (...) *sin embargo si se desea que la apertura de la voluntad política quede sellada debería quedar plasmada idénticamente del texto de la Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, por cuanto un giro de la buena voluntad de las autoridades gubernamentales o bien la dilación de los trámites legislativos podría afectar los acuerdos hasta ahora alcanzados entre las partes.*

Dice que agregaría a este párrafo: *no solamente, giro la buena voluntad de las autoridades gubernamentales, sino cambios en la conformación de la Asamblea Legislativa, y todo lo demás; porque hoy puede existir una voluntad de los legisladores actuales pero en cualquier momento pueden cambiar. Estos son cambios de forma para fortalecer el sentido total.*

Agrega dos comentarios de fondo. Recuerda que jurídicamente el legislador que creó el Estado costarricense, el 7 de noviembre de 1949, cuando dictó la nueva Constitución, ese legislador se llamaba legislador constituyente y tiene un poder jurídico que se llama “poder legislativo originario”. Los actuales diputados tienen un poder legislativo derivado. ¿Qué implicaciones tiene esto? Que cuando se desea hacer un cambio a la estructura de una constitución política en sus pilares básicos, tiene que ser con el poder legislativo constituyente originario, entonces, los legisladores actuales no podrán tocar el texto de la Constitución así no más.

Por otro lado, es una desnaturalización del artículo 78 de la *Constitución Política* incluir ahí la Red de Cuido y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA). En realidad, es un asunto grotesco desde el punto de vista técnico-legislativo, y más aún, estima de muy malas artes cuando existiendo sentencias judiciales en este país desde el año 2012, como bien se retoma en este dictamen el voto 6.416 del 2012, es improcedente incluir el INA y la Red de Cuido en los recursos que no están por ley, pues están por *Constitución Política*, por un poder constituyente originario, rebajarle esos recursos, incluyendo otras instituciones que tienen su ley específica y con los recursos específicos que poseen.

Plantea que si hubiera que llevar recursos al INA o a la Red de Cuido, habría que modificar las leyes constitutivas y no tocar una norma constitucional. De ahí que estima completamente adecuado las excepciones; es decir, no solo la Universidad de Costa Rica, sino que la educación pública en este país ha tenido exoneración, justamente porque es muy importante para la comunidad costarricense la educación, que la ven como una inversión.

Piensa que el restarle recursos a la educación sería como que la persona se dispare en su propio pie, y también se echa de menos en este proyecto de ley asuntos tan convenientes como la renta internacional, lo que se llama renta global o la renta mundial, ya que eso impide que se presenten situaciones como las que hoy salen en los periódicos, que una cooperativa de este país está pagándole a su gerente en Belice para evadir el impuesto, esos son lo que los tienen en esta situación, la elusión y la evasión fiscal, aspectos que no se han atacado en ese proyecto fiscal. Aunque le parece que el legislador tiene el derecho y la obligación de tomar las medidas para fortalecer las finanzas de un país, los medios utilizados no son los adecuados.

Apunta que le parece muy bien el dictamen, y le incluyó esos dos aspectos. Además, son importantes las sugerencias que se están realizando por parte de la Cátedra de Filosofía de la Sede de Occidente, que, en su momento, también se podrían analizar, junto con las que señaló, en una sesión de trabajo.

LA DRA. TERESITA CORDERO señala, con respecto a los acuerdos, que el Consejo en muchos proyectos de ley, por considerarlos menos de peso, le solicitó a la Asamblea Legislativa la posibilidad de no aprobar esa ley, entonces no sabe si en este contexto deberían armonizar algún tipo de sugerencia o recomendación de que no se apruebe hasta tanto no se consideren estos apartados.

Como por todos es conocido, ya se aprobó en primer debate, pero se podría realizar una nueva, a lo mejor excitativa muy recomendativa, porque, en realidad, ya se ha visto por diferentes vías que hay una afectación directa a las finanzas de las universidades.

Entiende muy claramente, y lo han vivido en el último tiempo, que hay un ataque sistemático a los fondos que reciben las universidades. Es importante mencionar que la Universidad, y ya se ha dicho en este plenario, no es solamente un tema de enseñar una carrera, sino que, también, se vislumbra en el campo de la investigación, la acción social y, sobre todo, en temas que tienen que ver con la vida nacional.

Exterioriza que pueden existir críticas de cómo la Universidad utiliza algunos fondos y sobre esas críticas pueden reflexionar, pero cree que el punto está en que esta ley viene, inclusive a ubicarlos de una manera bastante diferenciada en relación, por ejemplo, con la educación privada. No es que tenga algo contra la educación privada, sino que le parece que también esta educación tendría que tener mínimo esa escala que se les está pidiendo a las universidades, en este caso, estatales.

Le parece más bien un contrasentido pues a las universidades estatales les ponen límites del impuesto de valor agregado (IVA) y, aparentemente, en este proyecto de ley se exonera a ciertas universidades, inclusive, universidades que vienen al país, aportan con su trabajo, pero no han sido necesariamente del mismo erario por lo que le preocupa mucho que exista también esa desigualdad.

LA SRTA. VERÓNICA CHINCHILLA se refiere al contenido del dictamen, que le parece muy válido en cuanto a las repercusiones que tendrían para la Universidad.

Explica que cuando el tema llegó a consulta una de las preocupaciones era que se incorporaran elementos más de análisis que la afectación a las universidades públicas, y principalmente a la Universidad de Costa Rica.

Comprende que el tiempo destinado a hacer esa consulta o a elaborar el dictamen es reducido, porque la Asamblea Legislativa no quiso enviar a consulta previamente el proyecto antes de que se aprobara en primer debate. Sin embargo, considera que la Universidad deja muy en deuda a la comunidad nacional y pregunta cuáles son las repercusiones de ese proyecto de ley.

Señala que se ha enfatizado sobre la necesidad de recaudación de impuestos a las grandes transnacionales o a las grandes empresas que evaden, que dividen su capital real en diferentes empresas fuera del país, pero no existe un análisis detallado de cuáles son esas implicaciones de la elusión y la evasión fiscal y cuáles podrían ser los mecanismos para combatirlos y reducir el déficit fiscal.

Considera que siguen teniendo mucha deuda sobre las implicaciones que tiene la Universidad a nivel social, seguimos desdibujándonos de un país más amplio que solo las universidades estatales, porque no son una institución que solamente es de educación superior. Cree que tienen entre los tres pilares la acción social, y es lo que también les evidencia que deben tener una vinculación más cercana con la comunidad costarricense.

*****A las diez horas y cincuenta minutos, entra la Dra. Marlen León. *****

Expresa que alaba el trabajo que ha realizado la Comisión en es corto tiempo, pero no así, el análisis que todo el año han tenido con respecto al tema, porque que en la Universidad de Costa Rica conozcan cuál es el porcentaje de la población que va a caer en la línea de la pobreza y cuáles va a ser las repercusiones para el sector productivo.

Piensa que todos esos elementos se pudieron haber analizado desde las distintas instancias que tiene la Universidad; eso es solamente para que se resguarde el derecho a la educación pública, pero se deja de lado al empleado público, que no se está atendiendo.

Expresa que no desea ahondar más en el tema porque tienen más puntos de agenda y ya el tiempo que tienen para tratarlo en profundidad es insuficiente.

Desea que en el futuro el asunto no se quede ahí, que los mismos centros de investigaciones que no han emitido su criterio lo vayan haciendo y también para que la Universidad se pronuncie.

Cree que todos esos elementos que menciona, y que no se han incorporado, tienen la oportunidad para realizar un estudio más detallado y proponer algunas alternativas en caso de que ese proyecto se apruebe en segundo debate.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA señala que tiene dudas sobre cuál es la debilidad que se tiene con respecto a pronunciarse en contra de la aprobación del proyecto de ley, dado que ha sido aprobado en primer debate; esa es una consulta adicional que ya han hecho, y se suma a lo que ya se ha alimentado el año pasado y no está seguro de la validez que pueda tener y parece que sería bueno consultarlo.

Afirma que deben hacer notar que las observaciones que realizan son condición sin la cual visualizan que la ley pueda a ser puesta en operación. Con respecto a la moción de considerandos adicionales que fue presentada y que la ley para adicionarlos en los puntos 13 y 14 de los considerandos, en el punto 13 que leyó le parece que es conveniente que se reemplace el término o la noción de Red de Cuido y la sustituyan por primera infancia, porque es el término que se utiliza en el proyecto de ley y eso incluye la Red de Cuido, pero también tiene implicaciones mayores y adicionales a la Red de Cuido. Solicita que se considere la sustitución.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ da los buenos días; coincide con las palabras de la Srta. Verónica Chinchilla, en relación con la naturaleza de la propuesta que tienen en discusión.

Afirma que existe una afectación directa de la ley a lo que es el sistema universitario estatal, también es cierto que existe una afectación severa para toda la sociedad costarricense. Cree que es una ley que está dentro de ciertos planes no escritos, obviamente de ciertos sectores económicamente poderosos simplemente para causar un empobrecimiento de todos los diferentes sectores de la economía nacional.

Agrega que es interesante ver cómo el costo relativo de vida en Costa Rica es más alto en relación con muchos países centroamericanos, ya que en algún momento se ha dicho que es por el turismo, que el costo de vida ha sido elevado. Dice que se critica muchas veces el salario de los funcionarios públicos, diciendo que es excesivo, sin embargo, no se critica el salario de los sectores privados por ser tan mínimo; el problema no está en que los funcionarios públicos tengan un buen salario sino en que el sector económico privado no está cumpliendo con la función social que le encomienda a la sociedad a la economía privada.

Menciona que el sector económico privado también debería ofrecer salarios apropiados a sus trabajadores, de forma tal que la sociedad costarricense como tal pueda mejorar, pueda tener un nivel de vida balanceado y apropiado; esos son temas que no sean discutidos en esa ley.

Puntualiza que se habla poco sobre la elusión y la evasión fiscal, no ha escuchado nada sobre lo que es la economía informal que, muchas veces, es propiciada por los mismos intereses de los grupos económicamente poderosos.

Señala que la primera responsabilidad como funcionarios universitarios es con la Universidad. Considera que va a haber mucho tiempo en los próximos días, semanas o meses para poder analizar el impacto que tiene la propuesta de ley sobre la sociedad costarricense y como universidad analizar esos impactos, pero más importante es hacer propuestas de cómo llegar y enmendar los errores.

Considera que esa es la función que debe tener la Universidad y es el aporte que la sociedad costarricense espera de la Universidad de Costa Rica, con un análisis crítico, razonado de los problemas y una propuesta para poder mejorar la situación que se pueda estar presentando.

LA DRA. TERESITA CORDERO menciona que, evidentemente, están enfocándose desde la Universidad de Costa Rica y desde las universidades públicas. Conoce que es una consulta después que se aprobó en primer debate y tendrían que ubicarla desde esa perspectiva y que esas consultas son muy importantes, pero no son vinculantes, y es el esfuerzo que hacen es importante de parte de la Universidad y lo que podrían rescatar en un futuro más cercano ver si hay iniciativas de parte de las unidades académicas para visibilizar eventualmente los impactos.

Manifiesta que han reconocido de que hay versiones diversas, ya que el Ph.D. Guillermo Santana estuvo en una actividad la semana pasada, donde planteaba que de una manera que también se le escuchó en la prensa y se vio que era un proyecto de ley regresivo y progresivo a la vez y que realmente iba a afectar a 18.000 personas. No obstante, con solo que afectara a una persona y que la colocara en una condición de pobreza ya eso es algo que les debería preocupar.

Opina que, en ese sentido, muchas personas de la Universidad de Costa Rica ha dicho que están en deuda, porque teniendo a las personas pensantes no han tenido la posibilidad de realizar propuestas y en ese nivel es por eso que los sindicatos han tomado la iniciativa y siempre ha creído que están un poco atrás.

Recuerda que es un juego político e ideológico y saber cuál es el tipo de sociedad que quieren realmente establecer. Expresa que asustaría que después del plan fiscal venga la venta de bienes del Estado, que es la otra amenaza.

Considera que están en un momento crítico y con respecto al dictamen opina que el conflicto externo es interno, y así lo ve en la Universidad, porque hay diferentes visiones de personas y miradas, que el Consejo puede consensuar las implicaciones que va a tener para la educación superior.

Agrega que han insistido desde el primer dictamen para que se reafirme, pero parece que hay oídos sordos a toda esa situación; desconoce si de parte del Consejo Universitario habrá alguna propuesta de miembro para ver si existe alguna comisión especial sobre las implicaciones que tendrían que verlo, pero esa es su opinión personal; lo dice, porque han dicho en la comunidad universitaria sobre cuál es la propuesta que tiene la Universidad, por qué la Universidad no dice cómo captar la renta global, porque tampoco mundial, no es tan fácil; es decir, hay paraísos fiscales y puede a lo mejor colocar formas creativas de evadir y lo está inventando.

Añade que eso es lo que se tiene y después de algunas otras intervenciones pueden tener una sesión de trabajo, ya que es importante que llegue a la Asamblea Legislativa y evaluar si pueden realizar alguna recomendación para que por favor el plan fiscal no se apruebe en el segundo debate, hasta que no hayan solventado esas necesidades, asunto que no parece ser posible, pero que todo está en movimiento incluso relacionado con el Poder Judicial, que desconoce si envían hoy la información o la Sala Constitucional, etc.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agrega que, con respecto al tema de la regresividad o progresividad de impuestos, le parece conveniente aclararlo, porque precisamente en la conferencia

de prensa del jueves pasado del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas se hace una referencia, la cual le parece que no es apropiada, inclusive la discutieron el viernes con las mismas personas que realizaron esa presentación, y es la siguiente, se puede hablar claramente de impuestos directos y de impuestos indirectos.

Explica que, normalmente, los impuestos indirectos se clasifican como regresivos, son indirectos porque no los paga la persona que está haciendo uso de algo o que esté recibiendo algún ingreso, sino que es pagado por quien presta el servicio, por eso es indirecto, le cobra a quien va a comprar un bien por el impuesto y se lo paga al Estado.

No obstante, los impuestos indirectos son regresivos porque aplican una tasa o un valor no diferenciado a toda la población; entonces, no considera aspectos de ingresos, aspectos sociales, etc., sino que es un impuesto igual para cualquier persona que esté utilizando o recibiendo algún artículo o bien, entonces existen impuestos progresivos e impuestos regresivos; por ejemplo, el impuesto de la renta es altamente progresivo, porque es un impuesto a las ganancias, al ingreso, no es un impuesto al consumo como es el caso del IVA (impuesto al valor agregado) entonces ese se paga a partir de lo que cada persona recibe y sí se puede hacer, y de hecho la propuesta dentro del plan de la ley esta para el impuesto de renta, lo hace impuesto progresivo; es decir, pagan quienes tienen más ingresos y proporcionalmente pagan más quienes tienen más ingresos.

Agrega que, además, de dejar por fuera a quienes tienen un mínimo ingreso o algo inferior que por tanto, no tienen que pagar ese impuesto; hay más maneras de dar impuestos uno que mencionó de consumo, de gastos, otro de rentas, otro de riqueza o impuesto a la riqueza que también pareciera estar tocado en algunos de los aspectos cuando se habla de un 15% a las transferencias de propiedades, etc., y hay más opciones que se practican en Europa y en Estados Unidos, en el mundo desarrollado, en donde el alcance de los proyectos y planes impuestos son más sofisticados y más grandes.

Aclara que no es correcto hablar de que el plan fiscal es progresivo o que es regresivo, no tiene ninguna validez, y así lo aceptaron los distinguidos investigadores del Instituto de Investigaciones en Ciencias Económicas en la reunión que tuvieron. Señala que lo que sí tiene sentido es hablar de que un impuesto dentro de ese plan es regresivo, y otro es progresivo, pero no se puede sopesar uno con respecto al otro como para decir: "Bueno, los sindicatos dicen, estos impuestos o el plan es regresivo y el resultado del estudio es que el plan no es regresivo sino progresivo", porque el IVA pesa más o el otro pesa menos, y lo que es técnicamente propio es hablar de los impuestos que componen ese plan y darles ese calificativo a esos impuestos de manera separada, el impacto de uno sobre otro depende de otras condiciones, inclusive que podrían escapar a la voluntad del legislador; por ejemplo, la aplicación del impuesto de la renta que se viene dando o siendo como es, que hay maneras en las cuales la renta de las personas que ganan dinero en Costa Rica por sus actividades productivas, no necesariamente es contabilizada dentro de esta economía, como ya lo aseveró uno de los miembros del Consejo Universitario.

Explica que depende de una serie de condiciones, que no permite decir: "Bueno, por esa razón el plan es regresivo o es progresivo". Piensa que deberían renunciar a esa terminología y aceptar que simplemente existen impuestos que son regresivos y otros que son progresivos; los impuestos regresivos naturalmente tienden a ser más severos con la población de menor ingreso.

LA DRA. TERESITA CORDERO desea contextualizar, antes de entrar a una sesión de trabajo, que, en la Comisión Institucional que tiene a cargo el tema de la ley, se les solicitó a cada una de las personas que pudieran enviar cualquier otra información adicional justamente para ese dictamen.

Informa que en la mañana llegó una información de parte de la señora Ana Cristina Quesada, quien es la compañera que está de representante en las Sedes y envió un comunicado del Sistema de

Educación General, Departamento de Filosofía, Artes y Letras, en torno a ese proyecto y el segundo debate.

Lo trae al plenario, porque se había considerado, pero, en realidad, desea que observaran el contexto del pronunciamiento que está y si tienen a bien revisar algunos de los posibles considerandos, que lo harían en una sesión de trabajo.

Reitera que lo dice porque es importante entender el contexto donde se da y también cumpliendo, de alguna manera, la posibilidad de que se pudiera incluir algún elemento adicional; desconoce si el Ph.D. Guillermo Santana quiere agregar algo más.

EL Ph.D. GUILLERMO SANTANA agrega un aspecto importante del artículo 85 de la Constitución Política, que a veces, pareciera ser obviado en la información de prensa y leyendo rápidamente en la primera parte de ese artículo, habla de que el Estado dotará de patrimonio propio a la Universidad de Costa Rica y le creará rentas propias, independientemente de las originadas por esa institución, y también menciona que mantendrá con rentas actuales y otras que sean necesarias un fondo especial para el financiamiento de la educación superior estatal.

Afirma que de ninguna manera dice en la Constitución de la República de Costa Rica que esas rentas propias o ese patrimonio propio tenga que ser juzgado con criterios como los que usa en ese momento el Estado costarricense y la Contraloría General de la República, de ejecución de presupuestos, año con año, y eso es un asunto bastante fundamental e importante para lo que tienen que aprender de esa experiencia de la aprobación de esa ley.

Agrega que la prensa (y lo leyó durante el fin de semana) se ha encargado en mancillar las voluntades de crecimiento y de inversión de las universidades públicas; están en busca de esto sin ningún reparo. En las últimas horas y días han escuchado sobre la inversión de la Universidad Nacional, decisiones de inversión que deben estar sometidas al criterio público y al análisis público, pero esas decisiones de inversión y esos actos, donde existen adjudicaciones de licitaciones y procesos, tienen la aprobación de la Contraloría General de la República; han cumplido con todos los procedimientos establecidos.

Señala que hasta donde puede saber, tanto la Universidad Nacional en particular como la Universidad de Costa Rica, todas cumplen con los mandatos de compras y de asignaciones de recursos, definidos y revisados por la Contraloría General de la República. Resulta entonces un mero ejercicio de denigración el que se cuestionen los montos o que se cuestione a la luz de figuras que no tienen respaldo en la discusión con respecto a la necesidad de que exista una dotación de patrimonio propio a las universidades públicas, eso no puede llamarse a cuestionamiento porque se saque de manera aislada diferentes aspectos de la forma en que se están utilizando los recursos en las universidades públicas.

Afirma que sí llamaría a consideración algo que le parece que sería apropiado y que no le encuentra ninguna negativa en el texto constitucional y es que a la par del esfuerzo que ha realizado el Estado costarricense para empezar a implementar ejecución de presupuestos de manera plurianual, que también las universidades públicas puedan efectivamente planificar la ejecución de sus presupuestos de esa manera cuando envuelve obras de infraestructura, esa necesidad de ejecutar año con año es la que está haciendo entonces que haya obras que, a la larga, se deben ejecutar en un solo año cuando, en realidad, podrían ser repartidas a lo largo de un periodo de dos o tres años.

Señala que, la idea de que se tienen políticas quinquenales, metas definidas en la Universidad de Costa Rica para periodos de cinco o diez años, etc., hacen ver la posibilidad de acompañar esas políticas quinquenales con ejecuciones presupuestarias dentro del marco de infraestructura y planta

física, que también tengan ese componente, y eso les permitiría ser mucho más eficientes en el uso de los recursos, pero rendirse a esa campaña de desacreditación de las universidades públicas, por sus ejecuciones presupuestarias, que, repite, son ejecuciones que han llevado todos los procedimientos establecidos y que han cumplido con todos los requisitos necesarios para hacer las asignaciones. Resulta contraproducente en un momento en el cual existe confusión en el público, en el país, y se puede estar generando un daño importante a la educación estatal superior pública de Costa Rica, que no ha dejado de estar presente, todos los días y a todas horas, con sus resultados, y no ha dejado de estar presente también manteniendo un impacto importante en el desarrollo del país, no solo general y global y macroeconómico sino también microeconómico, en la vida de cada una de las personas que son habitantes del país.

LA DRA. TERESITA CORDERO solicita entrar a una sesión de trabajo.

*****A las once horas y catorce minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*****A las once horas y cuarenta y cuatro minutos, entra la Prof. Cat. Madeline Howard. *****

*A las once horas y cincuenta y dos minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA DRA. TERESITA CORDERO da lectura a las modificaciones incorporadas al dictamen.

Refiere que al considerando 3, punto 5 se adicionó “Disminución del porcentaje de anualidad a partir del 2018, lo cual corresponde a un ahorro de once mil millones de colones en los próximos dos años y cuatro mil millones de colones más en medidas que se han implementado para el mismo periodo a partir de julio de 2018. Agrega que el considerando 5 se corrigió: “un ahorro de once mil millones de colones y cuatro mil millones de colones más, en los próximos dos años en medidas que se han implementado a partir del mes de julio de 2016”.

Da lectura nuevamente al considerando 3, punto 5, “Disminución del porcentaje de anualidad a partir del 2018”, lo cual corresponde a un ahorro de once mil millones de colones y cuatro mil millones de colones más en medidas que se han implementado a partir de julio de 2018, en los próximos dos años.

Ahora se lee: “Disminución del porcentaje de anualidad a partir del 2018, lo cual corresponde a un ahorro de once mil millones de colones para los próximos dos años. Además, cuatro mil millones de colones más, entre otras medidas que se han implementado para el mismo periodo”.

Finalmente con la última corrección se lee “Disminución del porcentaje de anualidad a partir del 2018, lo cual corresponde a un ahorro de once mil millones de colones para los próximos dos años. Además, cuatro mil millones de colones en otras medidas que se han implementado para el mismo periodo”.

Apunta que al considerando 6 se le agregó al final la palabra “adicional”, ahora dice: Negociación de una nueva Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica que permite un ahorro significativo adicional.

Señala que al considerando 7 se le adicionó: (...) por cuanto un giro en la buena voluntad de las autoridades gubernamentales, cambios en la conformación de la Asamblea Legislativa (...)

Añade que en el considerando 13 se cambió “a la primera infancia” por “primera infancia” y se lee (...) y segundo, el espíritu impreso en el artículo 78 de la Constitución Política no permite incluir, en su redacción actual, la primera infancia (...)

Además, se incorporó el considerando 14 que estipula: La aprobación de los impuestos y contribuciones nacionales es una potestad legislativa según el artículo 121, numeral 13, de la Constitución Política, que a la letra señala: 13) Establecer los impuestos y contribuciones nacionales, y autorizar los municipales, debe hacerse siguiendo el procedimiento legislativo correcto; es decir, sin violentar el texto constitucional y utilizando normas típicamente de impuestos.

Da lectura a los acuerdos con las modificaciones incorporadas.

ACUERDA:

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica solicita no aprobar en segundo debate el proyecto de *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, dados los vicios de inconstitucionalidad señalados en los considerandos.
2. Reiterar que este proyecto de ley tendrá implicaciones negativas en las finanzas de las instituciones de educación superior estatal pública.
3. En caso de que exista un texto sustitutivo, se consideren las siguientes recomendaciones (...). Con las modificaciones incorporadas, el acuerdo 3, ahora es el número 4.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de acuerdo, con las modificaciones incorporadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Marlen León, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Sr. Sebastián Sáenz, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos.

EN CONTRA: Ninguno.

LA DRA. TERESITA CORDERO dice que se aprueba en firme por el resultado de la votación.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario analizó los diversos textos sustitutivos del Proyecto de Ley denominado *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*. Expediente N.º 20.580, de los cuales comunicó a las jefaturas de fracción de la Asamblea Legislativa y a la comisión especial dictaminadora que el articulado contempla normas que podrían rozar con la autonomía de las instituciones de educación superior estatal universitaria e implicaban una reducción significativa de los recursos económicos que provee el Estado a estas casas de enseñanza superior, lo que, a su vez, puede afectar negativamente el quehacer de estas instituciones (sesión N.º 6199, artículo 9, del 3 de julio de 2018).
2. El Consejo Universitario exhortó a la comunidad nacional, a la comunidad académica y a los medios de comunicación a desarrollar un debate responsable, respetuoso, veraz y crítico de las implicaciones de la situación fiscal en el desarrollo nacional, al igual que las posibles soluciones propuestas por los distintos sectores involucrados en la discusión (sesión N.º 6205, artículo 7, del 9 de agosto de 2018, y sesión N.º 6209, artículo 7, del 23 de

agosto de 2018); del mismo modo, instó a la Rectoría a conversar con las señoras diputadas y los señores diputados, en procura de lograr el apoyo para aquellas mociones de fondo y reiteración que contribuyeran a modificar los artículos que afectaban negativamente a las instituciones de educación superior estatal universitaria (sesión N.º 6219, artículo 6, del 18 de setiembre de 2018).

3. Desde el año 2012, la Universidad de Costa Rica ha adoptado medidas para mejorar la eficacia y la eficiencia institucional en el uso de los recursos, de manera que se garantice la sostenibilidad futura de las finanzas y el quehacer universitario. Entre las medidas que ha adoptado están las siguientes:
 1. Se estableció un mecanismo riguroso para el otorgamiento de dedicaciones exclusivas, las cuales se están aprobando con base en criterios institucionales estipulados por la Oficina de Recursos Humanos.
 2. Se redujo la aprobación de jornadas de cuartos de tiempo adicionales (se pasó de 586 personas a 93 personas, entre 2013 y 2018), reducción de las cargas académicas no dedicadas a la docencia y de la licencia sabática, así como una restricción a la conversión de plazas.
 3. Se revisaron los criterios de pertinencia mediante los cuales se reconocen a miembros del sector administrativo la remuneración extraordinaria, dedicación exclusiva o méritos académicos.
 4. Eliminación de las suplencias, exceptuando aquellos casos en que estas realmente sean necesarias, así como la reducción en rubros, como el pago de horas extras, gastos en combustibles, pagos de alquileres, pago de capacitaciones, pago de publicaciones en medios de prensa, entre otros.
 5. Disminución del porcentaje de anualidad a partir del 2018, lo cual corresponde a un ahorro de once mil millones de colones para los próximos dos años. Además, cuatro mil millones de colones, entre otras medidas que se han implementado para el mismo periodo.
 6. Negociación de una nueva *Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica* que permite un ahorro significativo adicional.
 7. La aprobación de un presupuesto para el ejercicio presupuestario del año 2019, con un carácter más austero, de manera que se puedan optimizar los recursos y se afecten, en la menor medida posible, las actividades sustantivas de la Universidad (sesión N.º 6224, artículo 8, del 27 de setiembre de 2018).
4. La Universidad de Costa Rica tiene clara la justificada actualización del sistema tributario nacional a las realidades económicas imperantes, por cuanto su arquitectura actual y las tendencias de la situación fiscal afectan no solo el Gobierno Central, sino, también, a los sectores productivos, a la población trabajadora y emprendedora, pero, tal y como se ha enfatizado, el Proyecto de Ley denominado *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*. Expediente N.º 20.580, resulta insuficiente para aminorar la tendencia al crecimiento del déficit fiscal y fortalecer la Hacienda Pública.
5. En razón de la causalidad del déficit fiscal y la estructura actual del sistema tributario, resulta imprescindible la ejecución de otras medidas que contribuyan a robustecer nuestro

sistema impositivo, tales como reducir la elusión y evasión fiscal, el manejo eficiente de los fondos públicos, y, además, la base impositiva se debe reconstituir a partir de parámetros socialmente equitativos, principalmente por medio de impuestos de carácter progresivos, tomando en cuenta el poder adquisitivo de las personas físicas o jurídicas, con el objeto de no afectar en forma desmedida a las poblaciones más vulnerables, pero, igualmente, incidir positivamente en la reactivación de la economía nacional.

6. El texto aprobado en primer debate del Proyecto de Ley denominado *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*. Expediente N.º 20.580, contiene, al igual que las versiones anteriores, normas que causarían un perjuicio sustantivo a la autonomía universitaria, así como a la misión social que tiene la educación superior estatal universitaria. En primer lugar, porque el Proyecto grava actividades anteriormente exentas de las instituciones de educación superior estatal universitaria. En segundo lugar, incorpora, como parte del presupuesto destinado a la educación estatal y en desmedro de este, instancias no contempladas en el artículo 78 de la *Constitución Política*. Tercero, otorga potestades de intervención directa al Ministerio de Hacienda para congelar, reducir y fijar montos asignados por ley a las universidades estatales, en contraposición con nuestra Carta Magna y el espíritu del legislador constituyente. Finalmente, elimina recursos económicos y grava actividades que resultan fundamentales para financiar parte de los procesos de regionalización, desarrollo institucional, así como acciones de alcance nacional, relacionadas con la investigación, monitoreo y supervisión, como, por ejemplo, de la red vial, las condiciones meteorológicas o sismológicas del país.
7. La Rectoría de la Universidad de Costa Rica ha alcanzado acuerdos importantes con las autoridades de gobierno, así como con las fracciones legislativas, para amparar el financiamiento de las instituciones de educación superior estatal universitaria; sin embargo, si se desea que esa apertura de la voluntad política quede sellada, debería quedar plasmada directamente en el texto de la *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*, por cuanto un giro en la buena voluntad de las autoridades gubernamentales, cambios en la conformación de la Asamblea Legislativa, o bien, la dilación de los trámites legislativos, podrían afectar los acuerdos hasta ahora alcanzados entre las partes.
8. La Universidad de Costa Rica firmó la declaración de la *III Conferencia Regional de Educación Superior para América*, en la cual se rechaza, categóricamente, las injerencias políticas que puedan limitar la independencia crítica de las universidades. Al respecto, se afirma lo siguiente:

Reivindicamos la autonomía que permite a la universidad ejercer su papel crítico y propositivo frente a la sociedad sin que existan límites impuestos por los gobiernos de turno, creencias religiosas, el mercado o intereses particulares. La defensa de la autonomía universitaria es una responsabilidad ineludible y de gran actualidad en América Latina y el Caribe y es, al mismo tiempo, una defensa del compromiso social de la universidad (...), y más adelante agrega: (...) la educación superior es cocreadora de conocimiento e innovación, haciendo de estos, como saberes articulados a prácticas sociales, herramientas de independencia intelectual, transformación social y construcción de estructuras políticas más justas, equitativas, solidarias y, sobre todo, subsidiarias de valores compartidos autóctonos (el resaltado no corresponde al original).

9. En virtud de la misión social de la educación superior estatal universitaria, que trasciende la formación académica y que se inserta en ámbitos tan esenciales como las transformaciones de nuestra sociedad, la *Constitución Política* otorgó a estas instituciones un fuero especial que no se le asignó a ninguna otra institución autónoma, en las cuales el Poder Ejecutivo tiene una injerencia directa. El legislador constituyente creía en la misión social de la educación superior estatal universitaria como potenciadora del desarrollo nacional, la

cual tiene su expresión concreta en el ejercicio de la autonomía universitaria, por lo que cualquier disposición en contrario implica promover una modificación tácita de nuestra Carta Magna y significa un contrasentido ante los desafíos que vienen con las sociedades del conocimiento. La Sala Constitucional ha mantenido incólume ese espíritu y ha dejado claro que:

SIGNIFICACIÓN DEL CONCEPTO DE AUTONOMÍA.- (...) Esa autonomía, que ha sido clasificada como especial, es completa y por esto, distinta de la del resto de los entes descentralizados en nuestro ordenamiento jurídico (regulados principalmente en otra parte de la Carta Política: artículos 188 y 190), y significa, para empezar con una parte de sus aspectos más importantes, que aquéllas están fuera de la dirección del Poder Ejecutivo y de su jerarquía, (...). La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido la Universidad no es una simple institución de enseñanza (la enseñanza ya fue definida como libertad fundamental en nuestro voto número 3559-92), pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas y por ello en el caso de los países subdesarrollados, o poco desarrollados, como el nuestro, servir de impulsora a ideas y acciones para alcanzar el desarrollo en todos los niveles (espiritual, científico y material), contribuyendo con esa labor a la realización efectiva de los valores fundamentales de la identidad costarricense, que pueden resumirse, según se dijo en el voto que se acaba de citar, en los de la democracia, el Estado Social de Derecho, la dignidad esencial del ser humano y el “sistema de libertad”, además de la paz (artículo 12 de la Constitución Política), y la Justicia (41 ídem); en síntesis, para esos propósitos es creada, sin perjuicio de las especialidades o materias que se le asignen, y nada menos que eso se espera y exige de ella (...).

VII.- LOS LÍMITES DE LA POTESTAD LEGISLATIVA EN RELACIÓN CON LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA.- Definida en sus aspectos sustanciales la autonomía universitaria, procede sintetizar los cánones fundamentales que determinan su relación con el principio de legalidad. Si bien es cierto - como ya se comprobó - la Asamblea Legislativa puede regular lo concerniente a la materia de las universidades, le está vedado imposibilitar, restar o disminuir a esas instituciones, aquellas potestades que les son necesarias para cumplir su correspondiente finalidad y que conforman su propia Autonomía (Sala Constitucional, Voto N.º 1313-93) (el resaltado no corresponde al original).

10. El artículo 78 de la *Constitución Política* sería completamente tergiversado si, mediante la aplicación de cálculos contables de conveniencia política, se incorporaran a su contenido instituciones estatales ajenas a las que el espíritu de la norma intentaba resguardar, tal y como lo razonó la Sala Constitucional, al señalar lo siguiente:

IV.- Sobre el fondo. Disiente la Sala de la afirmación del representante del Ministerio de Hacienda, en el sentido que el problema planteado por la Contraloría consiste en un mero diferendo técnico entre esas dos instancias y no reviste visos de constitucionalidad. Por el contrario, establecer si en la Ley de Presupuesto ordinario de la República para el ejercicio fiscal del año 2007 se respetó el monto indicado en el artículo 78 de la Constitución Política es un claro problema de interpretación de ese cuerpo normativo y de la plena eficacia de sus preceptos(...).

De esta forma, la expresión educación estatal se refiere a la preescolar, general básica y diversificada, agregándose únicamente la educación superior, que comprende la universitaria y parauniversitaria, para los fines señalados. Los cursos técnicos de capacitación y formación profesional que imparte el Instituto Nacional de Aprendizaje, por el contrario, no se dirigen a obtener el grado de bachillerato en educación media, por lo que no podría asimilarse a un centro educativo de educación diversificada. La Ley para el Financiamiento y Desarrollo de Educación Técnica Profesional, #8283 del 28 de mayo del 2002, tampoco le otorga al Instituto el calificativo de institución de educación diversificada. Es también un criterio interpretativo de especial relevancia la cita del expediente legislativo #12702, en el cual se tramitó la reforma constitucional al artículo 78 aprobada en 1997. En su exposición de motivos se pone de manifiesto la intención del legislador de fortalecer el sistema educativo estatal, el cual define en los

términos indicados, más restrictivos. El Informe Económico del Proyecto de Reforma, asimismo, toma en consideración únicamente datos relacionados con el Gobierno Central y con el Fondo Especial de Educación Superior (folios 148 y 149 del expediente #12702). De esta forma, la discusión que se generó en el foro parlamentario en torno a la aprobación de la iniciativa se concentró en los ciclos de preescolar, educación general básica y diversificada, agregándose, posteriormente y a raíz de una moción, la educación superior, pero con el fin de integrar la totalidad de los recursos públicos dedicados al sector de la educación estatal a través del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República.

(...) Así las cosas, ni del artículo 78 de la Constitución, ni de ninguna otra disposición de la Carta Fundamental, o de las características de las instituciones y ciclos descritos, se desprende la conclusión de incluir el presupuesto del Instituto Nacional de Aprendizaje dentro del gasto público mínimo previsto por el artículo 78 citado, lo cual, consecuentemente, resulta contrario a la Constitución (Voto N.º 006416-2012, del 18 de mayo de 2012).

11. En la sentencia mencionada, la Sala Constitucional esclarece que el derecho a la educación consagrado en la *Constitución Política* adquiere un carácter prestacional, el cual no puede estar sujeto a la voluntad de cumplimiento por parte de las autoridades gubernamentales, y, por ende, cualquier acción que implique una reducción, vía metodologías de cálculo o con arreglo a modificaciones legales ajenas a las constitucionales, devienen en transgresoras del mandato constitucional, tal y como, también, puede estar sucediendo, si, además del INA, se incorporan a los supuestos del artículo 78 de la Constitución los recursos provenientes de la Red de Cuido o lo que el proyecto de ley esté comprendiendo dentro del término “primera infancia” (Sentencia N.º 006416-2012, del 18 de mayo de 2012).
12. En América Latina, la autonomía financiera de las universidades estatales es fundamental para cumplir fielmente con su misión social, sin coacciones ni limitaciones ni restricciones a su libertad. La reducción de los recursos económicos destinados a financiar la educación pública es una decisión política que coartaría las acciones que las universidades estatales implementan para solventar las demandas cada vez mayores por el acceso a una educación superior de calidad y de reconocido prestigio internacional.
13. El artículo 29, del Título IV denominado *Responsabilidad fiscal de la República*, pretende reformar el artículo 78 de la *Constitución Política*, incluyendo dentro del ocho por ciento del Producto Interno Bruto (PIB) destinado a la educación estatal, la Red de Cuido y la educación técnica (Instituto Nacional de Aprendizaje); llevar a cabo esta extensión del texto de la *Constitución Política* —que no es la norma a la que hace referencia el artículo 78 constitucional en su segundo párrafo— sería inconstitucional; primero, porque el legislador estaría arrogándose competencias que no le corresponden, ya que estaría actuando como un constituyente derivado, sin serlo, variando el contenido sustancial de la norma constitucional; y segundo, el espíritu impreso en el artículo 78 de la *Constitución Política* no permite incluir, en su redacción actual, la primera infancia y la educación técnica como parte del concepto de “educación estatal”, abrigado dentro del ocho por ciento del PIB, debido a que este concepto incluye solamente la educación preescolar, la general básica, la diversificada y la educación superior.
14. La aprobación de los impuestos y contribuciones nacionales es una potestad legislativa según el artículo 121, numeral 13, de la *Constitución Política*, que a la letra señala: 13) *Establecer los impuestos y contribuciones nacionales, y autorizar los municipales*, debe hacerse siguiendo el procedimiento legislativo correcto; es decir, sin violentar el texto constitucional y utilizando normas típicamente de impuestos.
15. El artículo 29, del Título IV, posee una incongruencia material y sustancial con el fin primigenio del Proyecto de Ley, incumpliendo de esta forma con el principio de conexidad

de la ley; a pesar de que este principio está referido al derecho de enmienda legislativa, el cual dispone la: (...) *imposibilidad de introducir temas nuevos o de diferente naturaleza a los contemplados en el proyecto inicialmente propuesto al Congreso. Es decir, el derecho de enmienda está limitado por el principio de conexidad, que exige entre la moción de fondo presentada y el texto de ley que se discute, exista una relación directa con la materia que regula ese proyecto. Como no hay conexidad, se violentan normas de orden procesal esenciales, que facultan a la Sala Constitucional para declarar la nulidad de procedimientos*¹. En este caso en particular, existe una contrariedad que subyace de la naturaleza teleológica de la norma propuesta, ya que el Proyecto de Ley centra su objeto en el problema fiscal; sin embargo, el artículo 29 supracitado pretende impactar otros aspectos que no son propios de esa materia, excediendo sus fines, lo cual desnaturaliza el principal propósito de la iniciativa de ley.

16. La institucionalidad costarricense es actualmente una de las más robustas de América Latina, así como del resto del mundo; está cimentada en el compromiso permanente, sostenible y solidario del Estado en garantizar tanto las condiciones que potencien el crecimiento económico como aquellas tendientes a fortalecer el bienestar de la población; en ambos casos, la inversión pública es fundamental, pues el Estado no debe estar reducido a un simple tutelar jurídico de derechos, sino que es un actor esencial en el desarrollo nacional y en la reducción de las desigualdades crecientes.
17. La consulta realizada del Proyecto de Ley denominado *Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas*. Expediente N.º 20.580, no debe convertirse en un mero requisito procedimental; por el contrario, la Asamblea Legislativa debería valorar e incorporar aquellas recomendaciones que desde las diversas instituciones y sectores sociales se hagan llegar, pues se tiene una nueva oportunidad de brindarle una mayor progresividad, solidaridad y equidad al contenido actual; para ello existen los mecanismos predisuestos en el Reglamento legislativo.

ACUERDA:

1. Comunicar a la Asamblea Legislativa que la Universidad de Costa Rica solicita no aprobar en segundo debate el proyecto de Ley de fortalecimiento de las finanzas públicas, dados los vicios de inconstitucionalidad señalados en los considerandos.
2. Reiterar que este proyecto de ley tendrá implicaciones negativas en las finanzas de las instituciones de educación superior estatal pública.
3. En caso de que exista un texto sustitutivo, se consideren las siguientes recomendaciones:
 - 1.1 Modificar el artículo 8, inciso 16), y eliminar el artículo 11, punto 2, inciso d), ambos del Título I, de la siguiente manera:

1 Solís Fallas, Alex. Principios rectores del procedimiento legislativo. SIEDIN, 1.era edición, Universidad de Costa Rica, 2012, pág. 112.

**TÍTULO I
LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

CAPÍTULO III. DE LAS EXENCIONES Y LA TASA DEL IMPUESTO

Artículo 8- Exenciones

Están exentos del pago de este impuesto:

(...)

16. Los aranceles por matrícula y los créditos de los cursos brindados en las Universidades Públicas, en cualquiera de sus áreas sustantivas, así como la compra de bienes y servicios que hagan las instituciones de educación superior estatal universitaria, sus fundaciones, el Consejo Nacional de Rectores y el Sistema Nacional de la Acreditación de la Educación Superior, siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus actividades. (agregar lo subrayado).

(...)

Artículo 11.- Tarifa reducida (...)

2. Del dos por ciento (2%) para los siguientes bienes o servicios:

(...)

~~d. La compra y la venta de bienes y servicios que hagan las instituciones estatales de educación superior, sus fundaciones, las instituciones estatales, el Consejo Nacional de Rectores y el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior, siempre y cuando sean necesarios para la realización de sus fines.~~

1.2 Modificar los artículos 6, 25 y 31 del Título IV, de la siguiente manera:

**TÍTULO IV
RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA REPÚBLICA**

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 6.- Excepciones

Quedan exentas del ámbito de cobertura del presente título, las siguientes instituciones:

a) La Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS) únicamente en lo que se refiere a los recursos del régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y el régimen no contributivo que administra dicha institución.

b) Toda empresa pública que participe de forma directa en cualquier actividad abierta al régimen de competencia, pero solo en lo relativo a dicha actividad. Esta norma dejará de aplicar cuando la empresa solicite un rescate financiero al Poder Ejecutivo o cuando su coeficiente deuda sobre activos sea superior al 50%.

c) La Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) únicamente en lo que corresponde a la factura petrolera.

d) Las instituciones de educación superior estatal universitaria (agregar lo subrayado).

**CAPÍTULO IV
CUMPLIMIENTO DE LA REGLA FISCAL**

ARTÍCULO 25- Gestión administrativa de los destinos específicos.

En el caso de los destinos específicos que no estén expresamente dispuestos en la Constitución Política, o su financiamiento no provenga de una renta especial creada para financiar el servicio social de forma exclusiva, el

Ministerio de Hacienda determinará el monto a presupuestar, según el estado de las finanzas públicas para el periodo presupuestario respectivo y los criterios contemplados en el artículo 23 de esta ley. Se exceptúa de la aplicación de esta norma los recursos financieros destinados por leyes específicas a las instituciones de educación superior estatal universitaria, de conformidad con el artículo 85 de la Constitución Política (agregar lo subrayado).

ARTÍCULO 31- Derogatoria de la asignación del impuesto sobre la renta

Deróguese la asignación dispuesta de los recursos provenientes de la recaudación del impuesto sobre la renta, Ley N.º 7092, de 21 de abril de 1988, y sus reformas, establecida en las siguientes disposiciones:

a) ~~Los artículos 3 y 3 bis de la Ley N.º 6450, Reforma al Código Fiscal, Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, de 15 de julio de 1980, y sus reformas.~~
(...)

1.3 Eliminar el artículo 29 del título IV:

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES VARIAS, REFORMAS Y DEROGATORIAS

~~ARTÍCULO 29- De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política, se contabilizarán dentro del ocho por ciento del Producto Interno Bruto destinado a la educación estatal, los recursos presupuestados para primera infancia, preescolar, educación primaria, secundaria, educación profesional y educación técnica incluido el Instituto Nacional de Aprendizaje. El Ministerio de Educación Pública deberá destinar un porcentaje de este rubro al financiamiento de infraestructura educativa y equipamiento.~~

1.4 Modificar el transitorio XIV, del Título I, y el transitorio XXX, del Título V, de la siguiente manera:

Disposiciones transitorias al Título I, de la presente Ley, Ley del Impuesto al Valor Agregado.

TRANSITORIO XIV

Las instituciones públicas que a la entrada en vigencia del Título I, de la presente Ley, se encontraban exoneradas del impuesto sobre las ventas, mantendrán dicha exoneración durante el ejercicio presupuestario vigente, y deberán incorporar dentro de sus presupuestos, para el ejercicio económico inmediato posterior, los montos por impuesto al valor agregado que correspondan por la adquisición de bienes y servicios a su cargo. ~~En el caso de las Universidades Públicas, el Ministerio de Hacienda incorporará los recursos correspondientes vía transferencia en el Presupuesto de la República.~~

TÍTULO V DISPOSICIONES TRANSITORIOS

TRANSITORIO XXX

Las instituciones públicas que a la entrada en vigencia del Título I, de la presente Ley, se encontraban exoneradas del impuesto sobre las ventas, mantendrán dicha exoneración durante el ejercicio presupuestario vigente, y deberán incorporar dentro de sus presupuestos, para el ejercicio económico inmediato posterior, los montos por impuesto al valor agregado que correspondan por la adquisición de bienes y servicios a su cargo. ~~En el caso de las Universidades Públicas, el Ministerio de Hacienda incorporará los recursos correspondientes vía transferencia en el Presupuesto de la República.~~

4. **Solicitar a la Dirección del Consejo Universitario que proceda a comunicar el acuerdo a la Asamblea Legislativa como respuesta a la solicitud del criterio institucional sobre el texto actualizado del Proyecto de Ley denominado *Ley fortalecimiento a las finanzas públicas*. Expediente N.º 20.580.**

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

El Lic. Warner Cascante Salas presenta la propuesta referente al escalafón como componente salarial del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica (PM-DIC-18-021).

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Lic. Warner Cascante.

EL LIC. WARNER CASCANTE manifiesta que se trata de una iniciativa para que el plenario decida si se traslada la propuesta a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional (CAUCO) para su análisis como parte de las medidas que ha venido tomando la Administración para regularizar el tema salarial.

Seguidamente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en el artículo 5, inciso b), dispone como propósitos de la Universidad *buscar, de manera permanente y libre, la verdad, la justicia, la belleza, el respeto a las diferencias, la solidaridad, la eficacia y la eficiencia.*
2. *Las Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2016-2020, en el Eje 6.1., manifiestan que la UCR contratará, retendrá y renovará al talento humano del más alto nivel para las labores de docencia, investigación, acción social y administrativas, promoviendo su desarrollo profesional, permanencia y desempeño como fuente principal de excelencia institucional, así como mejorando sus condiciones salariales y los reconocimientos por méritos académicos, de tal forma que resulten competitivos tanto al momento de ingreso como a lo largo de su trayectoria laboral en la Institución.*
3. El artículo 33 de la *Constitución Política de la República de Costa Rica* señala que *toda persona es igual ante la ley y no podrá practicarse discriminación b alguna contraria a la dignidad humana.*
4. Actualmente, la Sala Constitucional está analizando la acción de inconstitucionalidad interpuesta a las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*, dentro de la cual se cuestiona al escalafón como componente salarial.
5. La Procuraduría General de la República emitió su criterio y recomendó a la Sala Constitucional declarar con lugar la acción referente al artículo asociado con el escalafón; esto, tomando en cuenta criterios emitidos anteriormente sobre componentes salariales que tienen características similares al escalafón.
6. El *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica* incorpora el escalafón como un componente salarial que rige a los servidores administrativos y técnicos, incluyendo los puestos de confianza así declarados por el *Estatuto Orgánico* o por el Consejo Universitario.
7. El criterio que emita la Sala Constitucional sobre la acción interpuesta sería aplicable tanto para el régimen salarial académico como para el sistema de administración de salarios que rige al sector administrativo.
8. La Comisión de Docencia y Posgrado, en el marco del acuerdo tomado en la sesión N.º 6077, del 4 de mayo de 2017, analizó las *Regulaciones del régimen salarial académico de la Universidad de Costa Rica* y elaboró una propuesta en la cual se incluye la eliminación del escalafón.

9. Este Órgano Colegiado, mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6207, del 16 de agosto de 2018, solicitó a la Rectoría elaborar un estudio que le permita conocer a la Comisión de Docencia y Posgrado las posibles implicaciones financieras institucionales que podrían surgir a partir de la implementación de las reformas planteadas por la Comisión de Docencia y Posgrado.

ACUERDA

Solicitar a la Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional elaborar una propuesta con respecto al escalafón administrativo y a las modificaciones correspondientes al *Reglamento del Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica.*”

EL LIC. WARNER CASCANTE solicita respetuosamente a los miembros aprobar la propuesta de miembro para que la CAUCO analice el tema con detenimiento y equidad, e incorporar las recomendaciones más oportunas. Queda atento para aclarar las inquietudes de los miembros.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a discusión el dictamen. Cede la palabra a la Prof. Cat. Madeline Howard.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD apoya la iniciativa; sin embargo, percibe que esta problemática debe ser analizada integralmente para que confluyan los hallazgos de la CAUCO y las recomendaciones de la Comisión de Docencia y Posgrado. Opina que el tema puede ser encargado a una comisión especial para realizar un análisis integral del problema salarial en la Universidad.

LA DRA. TERESITA CORDERO refiere que le preocupan algunos aspectos de la propuesta; por ejemplo, el considerando 8 dice “(...) se elaboró una propuesta en la cual se incluye la eliminación (...)”.

Recuerda que la propuesta era pedir a la Administración realizar un estudio, de manera que si se deja tal y como está redactada, se podría interpretar que se aprobó la eliminación del escalafón, cuando eso está en análisis. Sugiere que eso se elimine.

Asimismo, el escalafón debería analizarse en su integralidad; desconoce si se puede solicitar a la CAUCO hacer la revisión integral que coadyuve la decisión que debe tomar el plenario en relación con los regímenes salariales en la Universidad, pues si solo se actúa motivados por la acción de inconstitucionalidad sobre la cual no se sabe qué va a suceder; además de que dicha acción de inconstitucional está referida al régimen salarial académico. Propone cambiar el acuerdo, de manera que sea más integral, puesto que la composición del salario es un tema complejo. Además de que el objetivo de la Comisión de Docencia y Posgrado no es sufrir una afectación en el corto y mediano plazo, sino tomar acciones y elaborar algo más equitativo entre las personas que ingresan y quienes tienen más tiempo de laborar en la Universidad.

Pide que sea analizado desde esa perspectiva. Concuera con la Prof. Cat. Madeline Howard, en el sentido de que debe ser revisado en su integralidad por una comisión especial o en la comisión de coordinadores para tratar este tema tan sensible para todos los funcionarios y las funcionarias de la Universidad.

Propone suspender a discusión de este punto para continuar con la juramentación de la Dra. Mónica Blanco Meneses, directora del Centro de Investigación en Protección de Cultivos (CIPROC), y al Dr. Carlos Filloy Esna, decano de la Facultad de Odontología para continuar la sesión en la próxima sesión.

Por lo tanto, la señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, suspende la discusión de la propuesta referente al escalafón como componente salarial del *Sistema de Administración de Salarios de la Universidad de Costa Rica*, con el fin de continuarlo en una próxima sesión.

ARTÍCULO 6

La señora directora, Dra. Teresita Cordero Cordero, propone una modificación en el orden del día.

LA DRA. TERESITA CORDERO somete a votación la modificación en el orden del día, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Marlen León, M.Sc. Carlos Méndez, M.Sc. Patricia Quesada, Prof. Cat. Madeline Howard, Ing. Marco Vinicio Calvo, Sr. Sebastián Sáenz, Srta. Verónica Chinchilla, Ph.D. Guillermo Santana, Lic. Warner Cascante y Dra. Teresita Cordero.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, ACUERDA modificar el orden del día para proceder a juramentar a la Dra. Mónica Blanco Meneses, directora del Centro de Investigación en Protección de Cultivos (CIPROC), y al Dr. Carlos Filloy Esna, decano de la Facultad de Odontología.

****A las doce horas y veinte y dos minutos, entran la Dra. Mónica Blanco y el Lic. Carlos Filloy.

ARTÍCULO 7

La señora directora a. i., Dra. Teresita Cordero Cordero, procede a juramentar a las siguientes personas:

- **Dra. Mónica Blanco Meneses, directora del Centro de Investigación en Protección de Cultivos (CIPROC), por el periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de octubre de 2022.**
- **Dr. Carlos Filloy Esna, decano de la Facultad de Odontología, por el periodo del 16 de diciembre de 2018 al 15 de diciembre de 2022.**

LA DRA. TERESITA CORDERO los saluda y les da la bienvenida. Antes de proceder con el acto de la juramentación, refiere que el Dr. Fernando García, vicerrector de Investigación, envió un oficio en el que se ratifica la designación de la Dra. Mónica Blanco Meneses como directora del Centro de Investigación en Protección de Cultivos (CIPROC) por el periodo del 15 de octubre de 2018 al 14 de octubre de 2022. Añade que la Dra. Blanco fue elegida con siete votos a favor y ninguno en contra, acuerdo que quedó en firme.

Añade que la magistra Virginia Borloz, presidenta a. i. del Tribunal Electoral Universitario, informó que se eligió al Lic. Carlos Filloy Esna, decano de la Facultad de Odontología, por el periodo del 16 de diciembre de 2018 al 15 de diciembre de 2022.

Seguidamente, da lectura al artículo 11 de la *Constitución Política*, que a la letra dice:

ARTÍCULO 11.

Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública.

La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas.

Inmediatamente, procede a tomar el juramento de estilo:

DRA. TERESITA CORDERO: –*¿Jura(n) ante lo más sagrado de sus convicciones, y promete(n) a la Patria y a la Universidad de Costa Rica observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes y responsabilidades que impone el ejercicio del cargo?*

DRA. MÓNICA BLANCO: –*Sí, juro*

LIC. CARLOS FILLOY: –*Sí, juro.*

DRA. TERESITA CORDERO: –*Si así lo hace(n), su(s) conciencia(s) se lo indique(n), y si no, ella, la Patria y la Universidad de Costa Rica se lo demanden.*

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra a la Dra. Mónica Blanco.

DRA. MÓNICA BLANCO: –Buenas tardes. Les agradezco por invitarme a este acto de juramentación. Me siento muy agradecida porque no tengo ni diez años de laborar en la Universidad y me dan la tarea de emprender este camino como directora del Centro de Protección y Cultivos.

Me espera mucho por delante. Tengo fe de que vamos a emprender todo lo que tenemos previsto en el grupo. Ahora, el equipo es pequeño, pero esperamos que se vaya incrementando para brindar al sector agrícola todo lo que nuestra Área puede proveer. Supongo que nos veremos en el camino y que con el paso del tiempo tendrán noticias mías. Muchas gracias.

LA DRA. TERESITA CORDERO cede la palabra al Lic. Carlos Filloy.

EL LIC. CARLOS FILLOY: –Buenas tardes. Muchas gracias por la invitación, después de casi treinta y nueve años de laborar en la Universidad, esta es la cuarta vez que me eligen como decano. Es un honor y un orgullo haber sido elegido, para ocupar este puesto, por cuarta vez. Tengo un compromiso muy sólido con la Facultad y con la Universidad, como siempre lo he hecho.

En este caso mi compromiso es más fuerte porque me gustaría trasladarle a la gente más joven toda mi experiencia y brindarles todo el apoyo para que sean las nuevas generaciones las que se hagan cargo de la facultad, ya que quedan muy pocas personas de mi edad.

Por esa razón, debemos trasladarle toda nuestra experiencia a la gente joven para que se hagan cargo del funcionamiento y los compromisos de la Facultad de Odontología. Deseo poner en

ejecución una cantidad de proyectos; de hecho, hoy tuve una reunión por Internet con los encargados del expediente electrónico, el cual entrará a regir el próximo año y cuya materialización ha sido una lucha de muchos años. Con esto vamos a tener el expediente electrónico lo cual va a ayudar a los pacientes, a los estudiantes y a la Institución.

Hemos venido desarrollando diversos proyectos y tenemos mucho por hacer todavía. Uno de los programas que venimos impulsando fue iniciado con la Prof. Cat. Madeline Howard, que consiste en el préstamo de instrumental a estudiantes de bajos recursos. Ahora vamos a solicitar un presupuesto especial para comprar más instrumental para las y los estudiantes becados, debido a que esa es una de las mayores dificultades que el estudiantado tiene y que los afecta psicológicamente por la presión que genera no poder comprar instrumental tan caro.

Como les comenté, tenemos una serie de programas que pensamos poner en marcha; por ejemplo, el de la mediación virtual para los docentes. Haré lo posible para que en estos cuatro años todos los docentes, y la Facultad se encuentre equipada para la mediación virtual, la cual debemos aprender todos. En lo personal, estoy acostumbrado a las técnicas antiguas y ahora debemos cambiar todo paulatinamente.

Nuevamente, muchas gracias. Con el apoyo de la Administración y del Consejo Universitario espero poder llevar a cabo todos los proyectos, para que, al final de estos cuatro años, podamos estar tranquilos sabiendo que hicimos las cosas en beneficio de la Institución que es lo primero.

LA DRA. TERESITA CORDERO agradece a ambos por las palabras exteriorizadas. Cede la palabra al M.Sc. Carlos Méndez.

EL M.Sc. CARLOS MÉNDEZ los felicita. Al Lic. Carlos Filloy le agradece por su dedicación. No cree que haya muchas personas en la Universidad que hayan logrado ser elegidas cuatro veces como decanos; eso es un hecho que se vuelve significativo en la Universidad. Le agradece por postular su nombre, por aceptar esta responsabilidad y por el trabajo realizado en la Facultad de Odontología.

En el caso de la Dra. Mónica Blanco, quien pertenece al Área que representa, señala que se ha venido dando un cambio paulatino en el Área de Agroalimentarias, docentes, estudiantes y administrativos han ido adquiriendo poco a poco mayor conciencia ambiental, ya no son los generadores de contaminación que eran antes; ahora buscan en la docencia, en la investigación y en la acción social ser más amigables con el ambiente, lo cual tiene mucho que ver con el Centro de Investigación que va a dirigir la Dra. Blanco, que es el Centro de Investigación en Producción de Cultivos

Está seguro de que la Dra. Mónica Blanco va a hacer que avancen muchas de las labores que se realizan en la actualidad en docencia, investigación y acción social (donde se lleva a cabo mucha capacitación). Con seguridad la Dra. Blanco generará un cambio de paradigma de una formación profesional más amigable con el ambiente sea una realidad. Agradece a la Dra. Blanco por tomar en sus manos ese centro de investigación.

LA PROF. CAT. MADELINE HOWARD los felicita y les agradece a ambos por haber aceptado los cargos que hoy ocupan. A su juicio, con la reelección del Dr. Carlos Filloy se marca un hito histórico en la Facultad de Odontología; es la primera vez que una persona ha ocupado cuatro veces el decanato. Le agradece porque son tiempos difíciles; no obstante, conocen que con la experiencia, gentileza y sabiduría, el Dr. Filloy sabrá llevar a buen término la gestión y que sepan que los miembros están para servirles.

LA DRA. TERESITA CORDERO les desea a ambos éxito en su gestión y están a la orden.

Seguidamente, hace entrega de un pin del Consejo Universitario como símbolo del compromiso que adquieren.

****A las doce horas y treinta y seis minutos, salen la Dra. Mónica Blanco y el Lic. Carlos Filloy.

A las doce horas y treinta y siete minutos, se levanta la sesión.

Dra. Teresita Cordero Cordero
Directora a. i.
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.

SIEDIN

UCR